

# JUNTA DEPARTAMENTAL DE CANELONES



## **CITACIÓN Nº 0008**

**Sesión Ordinaria**

**Fecha 27/04/2018**

**Hora 18:00:00**

**SECRETARIA GENERAL  
XLVIII LEGISLATURA TERCER PERIODO**

**LUIS ALBERTO DE HERRERA Nº 473  
CANELONES**

**TEL: 43322420**

**EDUARDO MOLINARI Presidente**

**AGUSTÍN MAZZINI Secretario General**

**[www.juntadecanelones.gub.uy](http://www.juntadecanelones.gub.uy)**

Canelones, 26 de Abril de 2018

**CITACIÓN N° 0008/018**

La Junta Departamental se reunirá en Sesión Ordinaria el próximo 27 de Abril a las 18:00 horas para dar cuenta de los:

**ASUNTOS ENTRADOS:** (Art. 32° del Reglamento Interno) y oír las siguientes:

**EXPOSICIONES VERBALES:**

1. Señor edil RAÚL DETOMASI
2. Señora edila CRISTINA FRASSON
3. Señora edila LYLIÂM ESPINOSA

**MEDIA HORA PREVIA:**

1. Señor edil ALEJANDRO REPETTO
2. Señor edil CAMILO ROJAS
3. Señor edil FERNANDO MELGAR
4. Señor edil UBALDO AITA
5. Señor edil JUAN RIPOLL
6. Señor edil MAXIMILIANO RIVERO

**Y considerar el siguiente:**

**ORDEN DEL DÍA**

**1) TRASLADO DE LA SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA 20 DE ABRIL PARA EL DÍA 27 DE ABRIL DEL CORRIENTE A LAS 18:00 HORAS.**

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2018-202-81-00017](#)) (Rep. 0008)

**2) INTENDENTE YAMANDÚ ORSI COMUNICA QUE ESTARÁ AUSENTE DEL PAÍS DESDE EL DÍA 26 HASTA EL 29 DE ABRIL DEL CORRIENTE INCLUSIVE, PARA PARTICIPAR DE LA III CUMBRE MUNDIAL DE REGIONES SOBRE SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA, HAMBRE CERO, A REALIZARSE EN CUENCA, ECUADOR.**

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2018-200-81-00356](#)) (Rep. 0008)

**3) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: "EXPEDIENTE 2018-200-81-00092 ADEOM SOLICITA RESPUESTA A NOTA DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017 PRESENTADA ANTE ESTE ORGANISMO EN LA CUAL SOLICITA SER RECIBIDOS POR ESTA ASESORA" Y "EXPEDIENTE 2017-200-81-01484 ADEOM SOLICITA UNA REUNIÓN EN FORMA GRAVE Y URGENTE MOTIVA DICHO PETITORIO QUE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES SE ENCUENTRAN EN UN PROCESO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA CON DIFERENCIAS SUSTANCIALES EN EL PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL, LA CUAL NO GARANTIZA EL CONVENIO COLECTIVO DEL AÑO 2015".**

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2018-200-81-00092](#)) (Rep. 0008)

**4) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: SOLICITUD DE REMISIÓN A LA COMISIÓN PERMANENTE N° 1 DEL CUERPO LA SOLICITUD DE INVITAR A LA COMISIÓN DIRECTIVA DE ADEOM, A EFECTOS DE QUE SE BRINDE INFORMACIÓN SOBRE LAS DENUNCIAS REALIZADAS EN COMUNICADO DE PRENSA REFERIDO AL INGRESO DE FUNCIONARIOS A LA INTENDENCIA DE CANELONES SIN QUE EXISTAN LLAMADOS A CONCURSO.**

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2018-200-81-00082](#)) (Rep. 0008)

**5) COMISIÓN PERMANENTE N° 3 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: USUARIOS DE ASSE DE LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO PLANTEAN PROBLEMÁTICA DE LA POLICLÍNICA SOLICITANDO SE TRATE EL TEMA EN ESTA ASESORA.**

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2017-200-81-00272](#)) (Rep. 0008)

**6) COMISIÓN PERMANENTE N° 3 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: VISITA A LA FUNDACIÓN AVE FÉNIX QUE TRATA LA PROBLEMÁTICA DE ADICCIÓN A DROGAS Y SALUD MENTAL.**

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2017-200-81-00845](#)) (Rep. 0008)

**7) COMISIÓN PERMANENTE N° 3 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: PROBLEMÁTICA CON EL SERVICIO MÉDICO DE EMERGENCIA EN POLICLÍNICAS DE ASSE.**

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2017-200-81-00929](#)) (Rep. 0008)

**8) COMISIÓN PERMANENTE N° 6 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: PLANTEAMIENTO SOBRE LA NECESIDAD DE ANALIZAR EL MAL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LAS BAJADAS A LAS PLAYAS DE NUESTRO DEPARTAMENTO.**

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2017-200-81-00055](#)) (Rep. 0008)

**9) COMISIÓN PERMANENTE N° 7 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: "LICEO CANELÓN CHICO"**

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2018-200-81-00210](#)) (Rep. 0008)

**10) COMISIÓN PERMANENTE N° 8 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: INFORMACIÓN BRINDADA POR EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS REFERIDO A ASPECTOS DE LA INSTALACIÓN DE UPM.**

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2017-200-81-01421](#)) (Rep. 0008)

**11) COMISIÓN PERMANENTE N° 9 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: "CAMBIO CLIMATICO"**

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2017-200-81-01055](#)) (Rep. 0008)

**12) COMISIÓN PERMANENTE N° 9 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: "ATLÁNTIDA ABANDONADA"**

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2018-200-81-00071](#)) (Rep. 0008)

**13) COMISIÓN PERMANENTE N° 9 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: PREOCUPACIÓN POR EL ESTADO DEL AGUA DEL RÍO SANTA LUCÍA.**

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2017-200-81-01541](#)) (Rep. 0008)

**14) COMISIÓN PERMANENTE N° 9 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: SITUACIÓN QUE PADECEN VECINOS DE RINCÓN DEL COLORADO REFERIDA A LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS.**

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2017-200-81-00264](#)) (Rep. 0008)

**15) COMISIÓN PERMANENTE N° 9 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS: "EXPEDIENTE 2017-200-81-00203"; CALIDAD DEL AGUA DEL RÍO SANTA LUCÍA"; "EXPEDIENTE 2015-200-81-00778 RECURSOS HÍDRICOS EN EL DEPARTAMENTO"; "EXPEDIENTE 2015-200-81-01555 PROBLEMÁTICA DEL AGUA".**

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2017-200-81-00203](#)) (Rep. 0008)

**16) COMISIÓN PERMANENTE N° 10 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS: 1)"CREACIÓN DE LAS CASAS DE ACOGIDA", 2) EXPEDIENTE N° 2015-200-81-01490 "DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER" Y 3) 2016-200-81-00718 PROYECTO DE DECRETO REFERENTE A ERRADICACIÓN DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO HACIA MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES.**

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2016-200-81-00749](#)) (Rep. 0008)

**17) COMISIÓN PERMANENTE N° 10 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: CONGRESO NACIONAL DE EDILES REMITE OFICIO DANDO TRÁMITE A LO PLANTEADO POR LA COMISIÓN ASESORA DE ASISTENCIA SOCIAL CON EL FIN DE PONER EN CONOCIMIENTO LAS REIVINDICACIONES PRESENTADAS POR LA ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE ROCHA.**

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2017-200-81-01501](#)) (Rep. 0008)

**18) COMISIÓN PERMANENTE N° 10 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: CONGRESO NACIONAL DE EDILES REMITE VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA COMISIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL EN LA QUE FUE RECIBIDO EL DR. GASTÓN COSSIA REFERIDA AL DÍA INTERNACIONAL DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL BIENESTAR ANIMAL Y LA TENENCIA RESPONSABLE.**

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2017-200-81-01479](#)) (Rep. 0008)

**19) COMISIÓN ESPECIAL N° 2/15 "GÉNERO Y EQUIDAD" PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: ABUSO SEXUAL INFANTIL EN URUGUAY.**

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2017-200-81-00579](#)) (Rep. 0008)

**20) COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA INFORME SOBRE: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES A LOS EFECTOS DE DENOMINAR CON EL NOMBRE DE DR. LUIS ASTAPENCO AL PREDIO PADRÓN 2021 DE LA LOCALIDAD DE TOLEDO.**

Mayoría 2/3 de componentes (21)

(Exp. [2014-200-81-00658](#)) (Rep. 0008)

**21) COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA INFORME SOBRE: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DENOMINAR "AMALIA DE LA VEGA" A CAMINO VECINAL DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA.**

Mayoría 2/3 de componentes (21)

(Exp. [2017-204-81-00189](#)) (Rep. 0008)

**22) COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA INFORME SOBRE: DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 195 DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2016 DE ESTA JUNTA DEPARTAMENTAL.**

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2016-204-81-00037](#)) (Rep. 0008)

**23) COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA INFORME SOBRE: NO CONCEDER LA ANUENCIA SOLICITADA POR LA INTENDENCIA DE CANELONES DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LA ORDENANZA DE EDIFICACIONES DECRETO 70/2013, DADO QUE LA PRESENTE GESTIÓN SE ENCUENTRA EN INCUMPLIMIENTO A LA DENSIDAD OCUPACIONAL HABITACIONAL, REFERENTES A LAS OBRAS REALIZADAS EN PADRÓN 5130 DE LA CIUDAD CATASTRAL CANELONES.**

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2017-204-81-00004](#)) (Rep. 0008)

**24) COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA INFORME SOBRE: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LAS ACTUACIONES RELACIONADAS CON INQUIETUD PRESENTADA POR EL DOCENTE Y ESCRITOR SEÑOR GERARDO MOLINA REFERENTE A NOMINACIÓN OFICIAL DEL PARAJE PERRONE, SITO EN EL COLORADO, CONJUNCIÓN DE LAS RUTAS 36 Y 48.**

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2017-200-81-01450](#)) (Rep. 0008)

**25) COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA INFORME SOBRE: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA AUTORIZAR LA EXCEPCIÓN DE DENSIDAD, EXCEDIENDO LA CANTIDAD DE UNIDADES MÁXIMAS ADMITIDA EN 8 UNIDADES (DE 17 A 25), EMPLAZADAS EN LOS PADRONES 44473 AL 44478 INCLUSIVE, DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA.**

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2017-204-81-00195](#)) (Rep. 0008)



**26) COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA INFORME SOBRE: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LOS PRESENTES OBRADOS REFERENTE A DENOMINAR Y CAMBIAR NOMBRES DE CALLES DEL MUNICIPIO LA FLORESTA.**

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2018-204-81-00001](#)) (Rep. 0008)

**27) COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA INFORME SOBRE: DEVOLVER A LA INTENDENCIA DE CANELONES LOS PRESENTES OBRADOS REFERENTES A CAMBIAR EL NOMBRE DE LA CALLE DEOLINDA RODRIGUEZ DE POLLERO POR EL NOMBRE MAESTRA PERLA DI TRANO, DE LA LOCALIDAD CATASTRAL EMPALME OLMOS.**

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2017-204-81-00179](#)) (Rep. 0008)

**28) COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA INFORME SOBRE: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LOS PRESENTES OBRADOS PARA QUE INFORME EL CARÁCTER DEL CAMINO QUE SIGUE HASTA EL CAUCE DEL ARROYO CANELÓN GRANDE, EN LA ZONA DE RUTA 11 KM 91.500 CAMINO MELGAREJO, PARAJE MARGAT.**

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2018-200-81-00172](#)) (Rep. 0008)

**29) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME SOBRE: PROYECTO DE DECRETO "ESTATUTO FUNDACIÓN HUMEDALES DE SANTA LUCÍA" (FUNDACIÓN HSL).**

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2017-204-81-00162](#)) (Rep. 0008)

**30) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME SOBRE: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA CEDER EN COMODATO A LA SOCIEDAD DE FOMENTO RURAL RINCÓN DE VELÁZQUEZ EL PADRÓN 25 (CATEGORÍA SUBURBANO) DE LA SEGUNDA SEGUNDA SECCIÓN JUDICIAL, LOCALIDAD CATASTRAL EMPALME, RUTAS 81 Y 82,**

**POR EL PLAZO DE 20 AÑOS .**

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2017-204-81-00173](#)) (Rep. 0008)

**31) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME SOBRE: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES, A LOS EFECTOS DE CONCEDER QUITA DEL 100% SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA GENERADA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, INCLUÍDA LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, POR EL PERÍODO 3ª 2015 A 4ª 2017 INCLUSIVE CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 37965 DE LA LOCALIDAD SOLYMAR, 19ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO.**

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2015-204-81-00039](#)) (Rep. 0008)

**32) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME SOBRE: PROYECTO DE DECRETO: CREACIÓN DE ÁREAS DE ESTACIONAMIENTO TARIFADO EN EL DEPARTAMENTO DE CANELONES.**

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2017-204-81-00191](#)) (Rep. 0008)

**33) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME SOBRE: A) SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES, A LOS EFECTOS DE CONSTITUIR SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO SOBRE PARTE DEL PADRÓN 6821 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL JOAQUÍN SUÁREZ. B) EFECTUAR EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE A SU PROPIETARIA, DE ACUERDO A LA TASACIÓN REALIZADA POR CATASTRO, PREVIO DESCUENTO DE LA DEUDA DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA QUE TIENE EL PADRÓN DE REFERENCIA.**

Mayoría absoluta de componentes (16)

(Exp. [2018-204-81-00018](#)) (Rep. 0008)

**34) SEÑOR EDIL MIGUEL SANGUINETTI SOLICITA LICENCIA EL DÍA 9 DE ABRIL DEL CORRIENTE.**

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2018-200-81-00315](#)) (Rep. 0008)

35) SEÑOR EDIL EDGARDO DUARTE SOLICITA LICENCIA POR EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2018.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2018-200-81-00350](#)) (Rep. 0008)

36) SEÑOR EDIL ALEJANDRO REPETTO SOLICITA LICENCIA EL DÍA 16 DE ABRIL DEL CORRIENTE.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2018-200-81-00339](#)) (Rep. 0008)

37) SEÑORA EDILA SILVIA DE BORBA, SOLICITA LICENCIA EL DÍA 18 DE ABRIL DEL CORRIENTE.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2018-200-81-00360](#)) (Rep. 0008)

38) SEÑOR EDIL MIGUEL SANGUINETTI SOLICITA LICENCIA EL DÍA 24 DE ABRIL DEL CORRIENTE.

Mayoría absoluta de presentes

(Exp. [2018-200-81-00379](#)) (Rep. 0008)

39) SEÑORA EDILA SILVIA DE BORBA SOLICITA LICENCIA POR EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2018.

**Mayoría absoluta de presentes**

(Exp. [2018-200-81-00319](#)) (Rep. 0008)

**40) SEÑOR EDIL RICHARD PÉREZ SOLICITA LICENCIA EL DÍA 24 DE ABRIL DEL CORRIENTE.**

**Mayoría absoluta de presentes**

(Exp. [2018-200-81-00380](#)) (Rep. 0008)

**41) SEÑOR EDIL HUGO ACOSTA SOLICITA LICENCIA POR EL DÍA 24 DE ABRIL DEL CORRIENTE.**

**Mayoría absoluta de presentes**

(Exp. [2018-200-81-00386](#)) (Rep. 0008)

**42) SEÑOR EDIL HENRY SUGO SOLICITA LICENCIA POR EL DÍA 25 DE ABRIL DEL CORRIENTE.**

**Mayoría absoluta de presentes**

(Exp. [2018-200-81-00387](#)) (Rep. 0008)

**1) TRASLADO DE LA SESIÓN ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL DÍA 20 DE ABRIL PARA EL DÍA 27 DE ABRIL DEL CORRIENTE A LAS 18:00 HORAS.**

**Resolución Presidencia 237/2018      Expediente J D C 2018-202-81-00017**

Canelones, 17 de abril de 2018.

**VISTO:** que por Resolución del Cuerpo, las Sesiones Ordinarias están fijadas para los primeros y terceros viernes de cada mes, a las 18.00 horas.

**CONSIDERANDO:** que la Mesa del Cuerpo, en acuerdo con las distintas Bancadas representadas en este organismo entiende oportuno trasladar la Sesión Ordinaria correspondiente al día 20 de abril del corriente para el 27 de abril de 2018.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, y a lo establecido en el Art. 19 del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

**R E S U E L V E:**

1. Trasladar la Sesión Ordinaria correspondiente al día 20 de abril del corriente, para el día 27 de abril de 2018 a las 18:00 horas.
2. Incluir como primer punto del Orden del Día de la próxima Sesión Ordinaria, a efectos de su ratificación.
3. Comunicar a las Bancadas con representación en este Legislativo Departamental.
4. Registrar.

EDUARDO MOLINARI

Presidente

AGUSTÍN MAZZINI

Secretario General

MG

**2) INTENDENTE YAMANDÚ ORSI COMUNICA QUE ESTARÁ AUSENTE DEL PAÍS DESDE EL DÍA 26 HASTA EL 29 DE ABRIL DEL CORRIENTE INCLUSIVE, PARA PARTICIPAR DE LA III CUMBRE MUNDIAL DE REGIONES SOBRE SEGURIDAD Y SOBERANÍA ALIMENTARIA, HAMBRE CERO, A REALIZARSE EN CUENCA, ECUADOR.**

**Resolución Presidencia: 241/2018      Expediente J D C 2018-200-81-00356**

Canelones, 20 de abril de 2018.

**VISTO:** el oficio de la Intendencia de Canelones con fecha 16 de abril de 2018 comunicando que el Intendente estará ausente del país desde el día 26 hasta el 29 de abril del corriente.

**CONSIDERANDO:** que en la misma se solicita que se convoque al suplente respectivo para ejercer dicho cargo en el período comprendido desde el 26 al 29 de abril de 2018.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, y a lo que determina el artículo 268 de la Constitución de la República, artículo 15 de la Ley 9.515 y artículo 82 literal v) del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

### **R E S U E L V E:**

1. Convocar al suplente respectivo del Intendente de Canelones para ocupar el cargo en el período comprendido entre el 26 y el 29 de abril del corriente.
2. Dar Cuenta al Plenario en la próxima Sesión Ordinaria del Cuerpo.
3. Registrar.

EDUARDO MOLINARI

Presidente

AGUSTÍN MAZZINI

Secretario General

mg

**3) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: "EXPEDIENTE 2018-200-81-00092 ADEOM SOLICITA RESPUESTA A NOTA DE FECHA 30 DE NOVIEMBRE DE 2017 PRESENTADA ANTE ESTE ORGANISMO EN LA CUAL SOLICITA SER RECIBIDOS POR ESTA ASESORA" Y "EXPEDIENTE 2017-200-81-01484 ADEOM SOLICITA UNA REUNIÓN EN FORMA GRAVE Y URGENTE MOTIVA DICHO PETITORIO QUE LOS TRABAJADORES MUNICIPALES SE ENCUENTRAN EN UN PROCESO DE NEGOCIACIÓN COLECTIVA CON DIFERENCIAS SUSTANCIALES EN EL PRESUPUESTO DEPARTAMENTAL, LA CUAL NO GARANTIZA EL CONVENIO COLECTIVO DEL AÑO 2015".**

Canelones, 2 de abril de 2018

**VISTO:** los presentes asuntos radicados en esta Comisión de los cuales se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo de los mismos.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°1 "Asuntos Internos, Legales, Económicos – Financieros" aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Disponer el pase a la Unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio de los asuntos que a continuación se detallan:

ADEOM solicita respuesta a nota de fecha 30 de noviembre de 2017 presentada ante este organismo, en la cual solicita ser recibidos por esta Asesora.

Expediente 2017-200-81-01484 ADEOM solicita una reunión en forma grave y urgente, motiva dicho

petitorio que los trabajadores municipales se encuentran en un proceso de negociación colectiva con diferencias sustanciales en el presupuesto departamental, la cual no garantiza el convenio colectivo del año 2015.

**2. Registrar.**

Aprobado por mayoría (6 votos en 9): GÉRSON B. VILA (Presidente), UBALDO AITA (Vicepresidente)

JUAN CARLOS ACUÑA, DANIEL CHIESA CURBELO, JUAN RIPOLL, SERGIO PEREYRA

Andrea Rodriguez ( Oficinista 1)

Se agregan antecedentes de expediente 2017-200-81-01484

**4) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: SOLICITUD DE REMISIÓN A LA COMISIÓN PERMANENTE N° 1 DEL CUERPO LA SOLICITUD DE INVITAR A LA COMISIÓN DIRECTIVA DE ADEOM, A EFECTOS DE QUE SE BRINDE INFORMACIÓN SOBRE LAS DENUNCIAS REALIZADAS EN COMUNICADO DE PRENSA REFERIDO AL INGRESO DE FUNCIONARIOS A LA INTENDENCIA DE CANELONES SIN QUE EXISTAN LLAMADOS A CONCURSO.**

Canelones, 2 de abril de 2018

**VISTO:** los presentes asuntos radicados en esta Comisión de los cuales se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°1 "Asuntos Internos, Legales y Económico - Financieros", aconseja la aprobación del siguiente

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Disponer el pase a la Unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Señores Ediles Fernando Melgar, Walter Cervini y Leonardo Ciuti solicitan se remita a la Comisión Permanente N°1 del Cuerpo la solicitud de invitar a la Comisión Directiva de ADEOM a efectos de que se brinde información sobre las denuncias realizadas en comunicado de prensa referido al ingreso de funcionarios a la Intendencia de Canelones sin que existan llamados a concurso.

**2. Registrar.**

Aprobado por mayoría (6 votos en 9): GÉRSON B. VILA (Presidente), UBALDO AITA (Vicepresidente)

JUAN CARLOS ACUÑA, CHIESA CURBELO, JUAN RIPOLL, SERGIO PEREYRA

Andrea Rodríguez (Oficinista 1)

RM

**5) COMISIÓN PERMANENTE N° 3 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: USUARIOS DE ASSE DE LA LOCALIDAD DE SAN ANTONIO PLANTEAN PROBLEMÁTICA DE LA POLICLÍNICA SOLICITANDO SE TRATE EL TEMA EN ESTA ASESORA.**

Canelones, 3 de abril de 2018.

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta Comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Interno la Comisión Permanente N°3 " Subsistencias, Higiene y Salud Pública", aconseja la aprobación del siguiente

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Disponer el pase a la Unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Usuarios de ASSE de la localidad de San Antonio plantean problemática de la Policlínica solicitando se trate el tema en esta Asesora.

**2.** Registrar.

Aprobado por mayoría ( 7 votos en 9).VERONICA VEIGA (Presidenta), NANCY GARCÍA, JORGE GÓMEZ,LUCY GARDERES, GUSTAVO REYNOSO, NOEMI PULITANO yGUSTAVO MAESO

Estrella Cabrera (Oficinista 2)

Se agrega antecedentes del expediente 2017-200-81-00272

**6) COMISIÓN PERMANENTE N° 3 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: VISITA A LA FUNDACIÓN AVE FÉNIX QUE TRATA LA PROBLEMÁTICA DE ADICCIÓN A DROGAS Y SALUD MENTAL.**

Canelones, 20 de marzo de 2018

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta Comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.



**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°3 "Subsistencias , Higiene y Salud Pública", aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

1. Disponer el pase a la Unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Señoras Edilas Silvia de Borba y Noemí Pulitano integrantes de la Comisión de Asuntos Sociales de esta Junta solicitan a la Comisión Permanente N°3 Subsistencias, Higiene y Salud Pública realizar visita a la fundación Ave Fénix que trata la problemática de adicción a drogas y salud mental.

2. Registrar.

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): VERÓNICA VEIGA ( Presidenta), IRIS VIGO (Vicepresidenta), JORGE GÓMEZ, NANCY GARCÍA, LUCY GARDERES, JOSELO HERNÁNDEZ Y NOEMÍ PULITANO

Estrella Cabrera (Oficinista 2).

**7) COMISIÓN PERMANENTE N° 3 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: PROBLEMÁTICA CON EL SERVICIO MÉDICO DE EMERGENCIA EN POLICLÍNICAS DE ASSE.**

Canelones, 3 de abril de 2018.

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta Comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°3 "Subsistencias, Higiene y Salud Pública", aconseja la aprobación del siguiente

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

1. Disponer el pase a la Unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla

Señora Edila Adriana Decuadro se refirió en Sala al tema: "Problemática con el servicio médico de emergencia en policlínicas de ASSE".

2. Registrar.

Aprobado por mayoría ( 7 votos en 9).VERONICA VEIGA (Presidenta), NANCY GARCÍA, JORGE GÓMEZ, GUSTAVO REYNOSO, LUCY GARDERES, NOEMI PULITANO y GUSTAVO MAESO.

Estrella Cabrera (Oficinista 2).

**8) COMISIÓN PERMANENTE N° 6 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: PLANTEAMIENTO SOBRE LA NECESIDAD DE ANALIZAR EL MAL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRAN LAS BAJADAS A LAS PLAYAS DE NUESTRO DEPARTAMENTO.**

Canelones, 19 de Febrero de 2018.

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta Comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 116° del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°6 "Industria y Turismo", aconseja la aprobación del siguiente

**PROYECTO DE RESOLUCION:**

1. Disponer el pase a la Unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Señor Edil Alejandro Repetto plantea la necesidad de analizar el mal estado en que se encuentran las bajadas a las playas de nuestro Departamento.

2. Registrar.

Aprobado por unanimidad (5 votos en 5) ANDRES ACOSTA (Presidente), LUIS GONZÁLEZ (Vicepresidente), PEDRO ALMENÁREZ, RICARDO GARCÍA y MARIO CAMEJO.

Adriana Gulpio (Oficinista 1)

**9) COMISIÓN PERMANENTE N° 7 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: "LICEO CANELÓN CHICO"**

Canelones, 23 de marzo de 2018

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta Comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°7 " Educación, Cultura, Deporte", aconseja la aprobación del siguiente

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Disponer el pase a la Unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Señor Edil Emiliano Metediera se refirió en Sala al tema: "Liceo de Canelón Chico".

**2.** Registrar.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): JORGE GÓMEZ (Presidente), ROSARIO LARREA ( Vicepresidenta), SERGIO CÁCERES, DANIEL CHIESA CURBELO, ANIVAL FLORES, LYDIA BIERE, LUIS PEÑA y ÁLVARO FERRARO.

Carolina Dodera (Oficinista 2)

**10) COMISIÓN PERMANENTE N° 8 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: INFORMACIÓN BRINDADA POR EL MINISTRO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS REFERIDO A ASPECTOS DE LA INSTALACIÓN DE UPM.**

Canelones, 20 de marzo de 2018

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta Comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N° 8 "Área Metropolitana" aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Disponer el pase a la Unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Señores ediles Carlos Garolla y Sonia Aguirre remiten CD con información brindada por el ministro de Transporte y Obras Públicas Víctor Rossi referido a aspectos de la instalación de UPM.

**2.** Registrar.

Aprobado por unanimidad (5 votos en 5)

SONIA AGUIRRE (Presidenta), CARLOS GAROLLA, MIRIAM DOS SANTOS, LUCY GARDERES e IGNACIO TORENA.

Adriana Rodríguez (Oficinista 1)

### **11) COMISIÓN PERMANENTE N° 9 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: "CAMBIO CLIMATICO"**

Canelones, 13 de marzo de 2018

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta Comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que, en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 116° del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°9 "Medio Ambiente" aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Disponer el pase a la Unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Señor Edil Marcelo Ayala se refirió en sala al tema: Cambio Climático.

**2. Registrar.**

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): LUCY GARDERES (Presidenta), DANIEL CHIESA CURBELO (Vicepresidente), CARLOS GAROLLA, LYLIAM ESPINOSA, HUGO ACOSTA, MÓNICA SUGO, ISIDRO PERDOMO, SEBASTIÁN MARTÍNEZ

Adriana Gulpio (Oficinista 1)

Se agrega antecedentes de expediente 2017-200-81-00659

**12) COMISIÓN PERMANENTE N° 9 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: "ATLÁNTIDA ABANDONADA"**

Canelones, 27 de febrero de 2018.

VISTO: el presente asunto radicado en esta Comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que, en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 116° del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°9 "Medio Ambiente" aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION:

1. Disponer el pase a la Unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Señor Edil Alejandro Repetto se refirió en Sala al tema: "Atlántida abandonada".

**2. Registrar.**

Aprobado por unanimidad (6 votos en 6): LUCY GARDERES (Presidenta), DANIEL CHIESA CURBELO (Vicepresidente),

CARLOS GAROLLA, LYLIAM ESPINOSA, MARCELO AYALA, LILIÁN GONZÁLEZ

Adriana Gulpio (Oficinista 1)

RM

**13) COMISIÓN PERMANENTE N° 9 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: PREOCUPACIÓN POR EL ESTADO DEL AGUA DEL RÍO SANTA LUCÍA.**

Canelones, 27 de febrero de 2018.

VISTO: el presente asunto radicado en esta Comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que, en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 116° del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°9 “Medio Ambiente” aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION:

1. Disponer el pase a la Unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla:

Señor Edil Gustavo Reynoso se refirió en Sala al siguiente tema: “Preocupación por el estado del agua del Río Santa Lucía”.

2. Registrar.

Aprobado por unanimidad (6 votos en 6): LUCY GARDERES (Presidenta), DANIEL CHIESA CURBELO (Vicepresidente), CARLOS GAROLLA, LYLIAM ESPINOSA, MARCELO AYALA, LILIÁN GONZÁLEZ

Adriana Gulpio  
(Oficinista 1)

RM

**14) COMISIÓN PERMANENTE N° 9 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: SITUACIÓN QUE PADECEN VECINOS DE RINCÓN DEL COLORADO REFERIDA A LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS.**

Canelones, 27 de febrero de 2018.

VISTO: el presente asunto radicado en esta Comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

CONSIDERANDO: que, en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 116° del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°9 “Medio Ambiente” aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION:

1. Disponer el pase a la Unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio del asunto que a continuación se detalla: Señor Edil Fernando Melgar plantea situación que padecen vecinos de Rincón del Colorado referida a la recolección de residuos.

2. Registrar.

Aprobado por unanimidad (6 votos en 6): LUCY GARDERES (Presidenta), DANIEL CHIESA CURBELO (Vicepresidente), CARLOS GAROLLA, LYLIAM ESPINOSA, MARCELO AYALA, LILIÁN GONZÁLEZ

Adriana Gulpio (Oficinista 1)

RM

**15) COMISIÓN PERMANENTE N° 9 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS: "EXPEDIENTE 2017-200-81-00203"; CALIDAD DEL AGUA DEL RÍO SANTA**

**LUCÍA"; "EXPEDIENTE 2015-200-81-00778 RECURSOS HÍDRICOS EN EL DEPARTAMENTO";  
"EXPEDIENTE 2015-200-81-01555 PROBLEMÁTICA DEL AGUA".**

Canelones, 13 de marzo de 2018

**VISTO:** los presentes asuntos radicados en esta Comisión de los cuales se han tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que, en su mérito se aconseja el archivo de los mismos.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 116° del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°9 "Medio Ambiente" aconseja la aprobación del siguiente

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Disponer el pase a la Unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio de los asuntos que a continuación se detallan:

Señora Edila Lucy Garderes se refirió en Sala al tema: "Calidad del agua del río Santa Lucía".

Expediente 2015-200-81-00778 Edila Lyliam Espinosa se refirió en Sala al tema: " Recursos hídricos en el Departamento".

Expediente 2015-200-81-01555 Señor Edil Marcelo Ayala se refirió en Sala al tema: "Problemática del agua".

**2.** Registrar.

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): LUCY GARDERES (Presidenta), DANIEL CHIESA CURBELO (Vicepresidente), CARLOS GAROLLA, LYLIAM ESPINOSA, HUGO ACOSTA, MÓNICA SUGO, SEBASTIÁN MARTÍNEZ

Adriana Gulpio (Oficinista 1)

Se le agrega antecedentes de expediente 2015-200-81-00778

**16) COMISIÓN PERMANENTE N° 10 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DE LOS SIGUIENTES ASUNTOS: 1) "CREACIÓN DE LAS CASAS DE ACOGIDA", 2) EXPEDIENTE N° 2015-200-81-01490 "DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER" Y 3) 2016-200-81-00718 PROYECTO DE DECRETO REFERENTE A ERRADICACIÓN DE VIOLENCIA BASADA EN GÉNERO HACIA MUJERES, NIÑAS Y ADOLESCENTES.**

Canelones 20 de marzo de 2018

**VISTO:** los presentes asuntos radicados en esta Comisión de los cuales se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo de los mismos.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°10 "Asuntos Sociales", aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

1. Disponer el pase a la Unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, de los asuntos que a continuación se detallan:

Señora Edila Lilián González se refirió en sala sobre la creación de las casas de acogida.

Expediente 2015-200-81-01490 señora Edila Sonia Aguirre se refirió en sala sobre el día internacional de la eliminación de la violencia contra la mujer.

Expediente 2016-200-81-00718 señor Edil Alejandro Repetto y señora Edila Lilián González presentan proyecto de decreto referente a erradicación de violencia basada en género hacia mujeres, niñas y adolescentes.

2. Registrar.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9)

Firmado por: JORGE VARELA (Vicepresidente), JUAN CARLOS ACUÑA, NANCY GARCÍA, CRISTINA FRASSON, JULIO DOMÍNGUEZ y SERGIO CÁCERES

Natalia Porto (Oficinista 1)

**17) COMISIÓN PERMANENTE N° 10 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: CONGRESO NACIONAL DE EDILES REMITE OFICIO DANDO TRÁMITE A LO PLANTEADO POR LA COMISIÓN ASESORA DE ASISTENCIA SOCIAL CON EL FIN DE PONER EN CONOCIMIENTO LAS REIVINDICACIONES PRESENTADAS POR LA ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS DE ROCHA.**

Canelones, 20 de marzo de 2018

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta Comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.



**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°10 "Asuntos Sociales", aconseja la aprobación del siguiente

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

1. Disponer el pase a la Unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Congreso Nacional de Ediles remite oficio dando trámite a lo planteado por la Comisión Asesora de Asistencia Social con el fin de poner en conocimiento las reivindicaciones presentadas por la Asociación de Jubilados y Pensionistas de Rocha.

2. Registrar.

Aprobado por mayoría (7 votos en 9)

Firmado por: JORGE VARELA (Vicepresidente), JUAN CARLOS ACUÑA, NANCY GARCÍA, CRISTINA FRASSON, JULIO DOMÍNGUEZ, SERGIO CÁCERES y NOEMÍ PULITANO

Natalia Porto (Oficinista 1)

**18) COMISIÓN PERMANENTE N° 10 PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: CONGRESO NACIONAL DE EDILES REMITE VERSIÓN TAQUIGRÁFICA DE LA COMISIÓN DE ASISTENCIA SOCIAL EN LA QUE FUE RECIBIDO EL DR. GASTÓN COSSIA REFERIDA AL DÍA INTERNACIONAL DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE EL BIENESTAR ANIMAL Y LA TENENCIA RESPONSABLE.**

Canelones, 20 de marzo de 2018

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta Comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Interno, la Comisión Permanente N°10 "Asuntos Sociales", aconseja la aprobación del siguiente

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

1. Disponer el pase a la Unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Congreso Nacional de Ediles, remite versión taquigráfica de la Comisión de Asistencia Social en la que fue recibido el Dr. Gastón Cossia, referida al día internacional de concientización sobre el bienestar animal y la tenencia responsable.

2. Registrar.

Aprobado por mayoría (7 votos en 9)

Firmado por: JORGE VARELA (Vicepresidente), JUAN CARLOS ACUÑA, NANCY GARCÍA, CRISTINA

FRASSO, JULIO DOMÍNGUEZ, SERGIO CÁCERES y NOEMÍ PULITANO

Natalia Porto (Oficinista1)

**19) COMISIÓN ESPECIAL N° 2/15 "GÉNERO Y EQUIDAD" PRESENTA INFORME PROPONIENDO EL ARCHIVO DEL SIGUIENTE ASUNTO: ABUSO SEXUAL INFANTIL EN URUGUAY.**

Canelones, 26 de febrero de 2018

**VISTO:** el presente asunto radicado en esta Comisión del cual se ha tomado conocimiento y se han cumplido los trámites correspondientes.

**CONSIDERANDO:** que en su mérito se aconseja el archivo del mismo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 116 del Reglamento Interno, la Comisión Especial N°2/15 "Género y Equidad" aconseja la aprobación del siguiente

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

1. Disponer el pase a la Unidad de Administración Documental a los efectos de su archivo, sin perjuicio, del asunto que a continuación se detalla:

Señora Edila Silvia De Borba se refirió en Sala al tema: "Abuso sexual infantil en Uruguay".

2. Registrar.

Aprobado por unanimidad ( 6 votos en 6).

MAXIMILIANO RIVERO Presidente, NIBIA LIMA Vicepresidenta, NANCY GARCIA, SHEILA STAMENKOVICH,

NOEMI PULITANO, IGNACIO TORENA.

ADRIANA RODRIGUEZ

Oficinista 1

**20) COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA INFORME SOBRE: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES A LOS EFECTOS DE DENOMINAR CON EL NOMBRE DE DR. LUIS ASTAPENCO AL PREDIO PADRÓN 2021 DE LA LOCALIDAD DE TOLEDO.**

Canelones, 11 de abril de 2018

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2012-81-1390-00159 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para denominar "Dr. LUIS ASTAPENCO" al predio sito en el Padrón 2021, entre las calles Blas Basualdo, Baltasar Vargas, Basilio Fernández y Avda. Hugo Méndez, actualmente denominando por los vecinos Parque Ricaldoni, de la localidad de Toledo.

**RESULTANDO: I)** que el Gobierno Municipal de Toledo por Resolución N°67 de fecha 28/9/12 anexada en actuación 1 del expediente precitado, aprueba la presente solicitud;

II) que la Dirección General de Gobiernos Locales en actuación 3 informa favorablemente en relación a lo actuado.

**CONSIDERANDO:** que esta Asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°5 "Urbanismo, Nomenclátor y Vivienda", aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para denominar "Dr. LUIS ASTAPENCO" al predio sito en el Padrón 2021, entre las calles Blas Basualdo, Baltasar Vargas, Basilio Fernández y Avda. Hugo Méndez, actualmente denominando por los vecinos Parque Ricaldoni, de la localidad de Toledo.

**2.** Registrar

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): RICHARD LONG (Presidente),

MIGUELSANGUINETTI (Vicepresidente), JUAN CARLOS ACUÑA, HÉCTOR FIGUEROA, EDGARDO DUARTE

NOEMÍ REYMUNDO, HENRY SUGO, LUIS GOGGIA

Mónica Massa (Gerenta de Sector)

### **21) COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA INFORME SOBRE: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA DENOMINAR "AMALIA DE LA VEGA" A CAMINO VECINAL DE LA LOCALIDAD CATASTRAL SANTA LUCÍA.**

Canelones, 11 de abril de 2018

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2012-81-1180-00152 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para denominar "AMALIA DE LA VEGA" al camino vecinal que tiene un recorrido aproximado noreste - suroeste, desde la intersección con la calle Baltasar Brum, hasta su finalización lindando al noroeste con manzanas Nros. 264, 352, 351, 350 y al sureste con manzanas Nros. 343, 354 y 353, de la localidad catastral Santa Lucía.

**RESULTANDO: I)** que la Unidad Cartelería y Nomenclátor en actuación 11, del expediente precitado, informa que no tiene objeciones que formular, describiendo el tramo que tiene un

recorrido aproximado noreste-suroeste, desde la intersección con la calle Baltasar Brum, hasta su finalización lindando al noroeste con manzanas Nros.264, 352, 351 y 350 y al sureste con manzanas Nros.343, 354 y 353;

**II)** que Secretaría de Desarrollo Local y Participación en actuación 14 informa que no tienen objeciones que formular en relación a lo solicitado;

**CONSIDERANDO:** que esta Asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°5 "Urbanismo, Nomenclátor y Vivienda", aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para denominar "AMALIA DE LA VEGA" al camino vecinal que tiene un recorrido aproximado noreste-suroeste, desde la intersección con la calle Baltasar Brum, hasta su finalización lindando al noroeste con manzanas Nros.264, 352, 351, 350 y al sureste con manzanas Nros.343, 354 y 353, de la localidad catastral Santa Lucía.

**2.** Registrar

Aprobado por mayoría (7 votos en 8): RICHARD LONGO (Presidente), MIGUEL SANGUINETTI (Vicepresidente)

JUAN CARLOS ACUÑA, HÉCTOR FIGUEROA, EDGARDO DUARTE, NOEMÍ REYMUNDO, HENRY SUGO

Mónica Massa (Gerenta de Sector)

### **22) COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA INFORME SOBRE: DEJAR SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 195 DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2016 DE ESTA JUNTA DEPARTAMENTAL.**

Canelones, 14 de marzo de 2018

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2012-81-1010-01624 remitidos por la Intendencia de Canelones para que se considere dejar sin efecto la Resolución 0195 de fecha 15/4/16 de esta Junta Departamental.

**RESULTANDO: I)** que por Resolución 16/03149 de fecha 23/5/16, cuyo archivo se anexa en actuación 23 del precitado expediente, se dispuso el cúmplase a Resolución 0195 de fecha 15/4/16 de la Junta Departamental y se otorgó categoría de suelo suburbano, en carácter definitivo, al Padrón rural 16472 de la sección catastral Juanicó, propiedad de MEVIR – Doctor Alberto Gallinal Heber;

**II)** que la Gerencia de Sector Catastro y Avalúos y la Dirección de Gestión Territorial en actuaciones 25 y 26 respectivamente, informan que corresponde la aplicación de categorización de suelo establecida por el “Plan Parcial Distrito Productivo Ruta 5”, en su artículo 19.2.1, según Decreto de esta Junta Departamental 97/2015 de fecha 19/12/15, con cúmplase por Resolución 16/00067 del 7/1/16, en el cual el Padrón 16472 se categoriza como padrón urbano no consolidado de la localidad de Juanicó;

**III)** que la Gerencia de Gestión Territorial informa que corresponde confeccionar acto resolutivo para dejar sin efecto la Resolución 16/03149 de fecha 23/5/16;

**CONSIDERANDO:** que esta Comisión entiende pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°5 “Urbanismo, Nomenclátor y Vivienda”, aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

1. Dejar sin efecto la Resolución 0195 de fecha 15/4/16 de esta Junta Departamental, de conformidad con lo expresado en el proemio de la presente Resolución.
2. Registrar y aplicar el artículo 72 del Reglamento Interno en la excepción prevista en su inciso 3°.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): RICHARD LONGO (Presidente),

MIGUEL SANGUINETTI (Vicepresidente), JUAN CARLOS ACUÑA, HÉCTOR FIGUEROA, EDGARDO DUARTE

NOEMÍ REYMUNDO, HENRY SUGO, LUIS GOGGIA

ANDREA RODRÍGUEZ (Oficinista 1)

**23) COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA INFORME SOBRE: NO CONCEDER LA ANUENCIA SOLICITADA POR LA INTENDENCIA DE CANELONES DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR LA ORDENANZA DE EDIFICACIONES DECRETO 70/2013, DADO QUE LA PRESENTE GESTIÓN SE ENCUENTRA EN INCUMPLIMIENTO A LA DENSIDAD OCUPACIONAL HABITACIONAL, REFERENTES A LAS OBRAS REALIZADAS EN PADRÓN 5130 DE LA CIUDAD CATASTRAL CANELONES.**

Canelones, 14 de marzo de 2017

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2016-81-1090-00118 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza de Edificaciones Decreto 70/2013, dado que la presente gestión se encuentra en incumplimiento a la densidad ocupacional habitacional, en el Padrón 5130 con frente a la calle Nicolás González de la localidad catastral Canelones propiedad del Sr. Luis Alberto Dotta Vidal, C.I. 3.684.842-8.

**RESULTANDO: I)** que de Formulario de Solicitud de Tolerancia que luce anexado en actuación

16 surgen observaciones por infracciones a la Ordenanza de Edificación, solicitando en el mismo, propietario y técnico actuante, tolerancia para su autorización, asumiendo responsabilidades civiles y técnicas respectivamente, aceptando el interesado el recargo en la contribución inmobiliaria, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30 de dicha Ordenanza;

**II)** que en actuación 23 de la Dirección de Gestión Territorial se informa de las infracciones las que derivan en un recargo contributivo del 15% por: a) retiro voluntario menor a 1,00m de local señalado en plano de ubicación con el N°6 (destino SS.HH.) a lindera; b) cantidad de unidades habitacionales mayor a lo establecido por la normativa; en iguales términos sin promover recargo contributivo: c) altura interior no reglamentaria de local N°18; d) iluminación y ventilación insuficiente de locales N°14 y 17; e) área no reglamentaria de locales N°15 y 18.

**III)** que según informe que luce en actuación 24 corresponde remitir el presente a esta Junta Departamental, la Dirección de Gestión Territorial entiende que de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza de Edificaciones Decreto 70/2013, la presente gestión se encuentra en incumplimiento a la densidad ocupacional habitacional, correspondiendo en este caso de acuerdo a la zona de implantación una unidad ocupacional cada 200m<sup>2</sup>.

**CONSIDERANDO:** que esta Asesora entiende pertinente no conceder la anuencia solicitada.

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°5 "Urbanismo, Nomenclátor y Vivienda" aconseja la aprobación del siguiente

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** No conceder la anuencia solicitada por la Intendencia de Canelones de acuerdo a lo dispuesto por la Ordenanza de Edificaciones Decreto 70/2013, dado que la presente gestión se encuentra en incumplimiento a la densidad ocupacional habitacional, referente a obras realizadas en el Padrón 5130, en frente a calle Nicolás González de la localidad catastral Canelones, propiedad del Sr. Luis Alberto Dotta Vidal, CI 3.684.842-8, de conformidad con lo expuesto en el proemio de la presente Resolución.

**2.** Registrar.

Aprobado por mayoría (7 votos en 8): RICHARD LONGO (Presidente),

MIGUEL SANGUINETTI (Vicepresidente), JUAN CARLOS ACUÑA, HÉCTOR FIGUEROA, EDGARDO DUARTE

NOEMÍ REYMUNDO, HENRY SUGO

Andrea Rodríguez (Oficinista 1)

**24) COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA INFORME SOBRE: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LAS ACTUACIONES RELACIONADAS CON INQUIETUD PRESENTADA POR EL DOCENTE Y ESCRITOR SEÑOR GERARDO MOLINA REFERENTE A NOMINACIÓN OFICIAL DEL PARAJE PERRONE, SITO EN EL COLORADO, CONJUNCIÓN DE LAS RUTAS 36 Y 48.**

Canelones, 14 de marzo de 2018

**VISTO:** la nota de fecha 27/11/17 presentada por el docente y escritor señor Gerardo Molina, mediante la que solicita el reenvío de estos obrados a la Intendencia de Canelones referentes a

nominación oficial del paraje Perrone, sito en El Colorado, en la conjunción de las Rutas 36 y 48.

**RESULTANDO: I)** que el mencionado paraje no cuenta con designación oficializada;

**II)** que por Resolución 426 de fecha 30/6/06 de esta Junta Departamental se remitieron las actuaciones, de acuerdo a lo señalado en el artículo 29 numeral 31 de la Ley Orgánica Municipal.

**CONSIDERANDO:** que esta Comisión entiende pertinente remitir las presentes actuaciones al Ejecutivo Departamental.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°5 "Urbanismo, Nomenclátor y Vivienda", aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Remitir los presentes obrados a la Intendencia de Canelones relacionadas con inquietud presentada por el docente y escritor señor Gerardo Molina, referentes a nominación oficial del paraje Perrone, sito en El Colorado, en la conjunción de las Rutas 36 y 48, de conformidad con lo expresado en el proemio de la presente Resolución.

**2.** Registrar.

Aprobado por unanimidad (8 votos en 8): RICHARD LONGO (Presidente),

MIGUEL SANGUINETTI (Vicepresidente), JUAN CARLOS ACUÑA, HÉCTOR FIGUEROA, EDGARDO DUARTE

NOEMÍ REYMUNDO, HENRY SUGO, LUIS GOGGIA

ANDREA RODRÍGUEZ (Oficinista 1)

**25) COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA INFORME SOBRE: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA AUTORIZAR LA EXCEPCIÓN DE DENSIDAD, EXCEDIENDO LA CANTIDAD DE UNIDADES MÁXIMAS ADMITIDA EN 8 UNIDADES (DE 17 A 25), EMPLAZADAS EN LOS PADRONES 44473 AL 44478 INCLUSIVE, DE LA LOCALIDAD CATASTRAL CIUDAD DE LA COSTA.**

Canelones, 4 de marzo de 2018

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2017-81-1330-01751 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para autorizar la excepción de densidad, excediendo la cantidad de unidades máximas admitidas en 8 unidades (de 17 a 25), emplazadas en los Padrones 44473 al 44478 inclusive, de la localidad catastral Ciudad de la Costa.

**RESULTANDO: I)** que la Secretaría de Planificación en actuación 7 del expediente precitado, informa que la propuesta se ubica en Zona Urbana Consolidada, definido en el Decreto 6 del 28/10/17, y que dicha propuesta excede la cantidad de unidades máximas en el predio de 17 a 25 unidades (8 unidades), siendo pasible de aprobación con la condición expresa de que una vez el sistema de saneamiento se encuentre operativo, deberá conectarse al mismo. Asimismo se deberá incorporar información complementaria sobre FOS, FOT, altura, FOS verde, otros y no siendo de recibo la ocupación de retiro frontal con estacionamientos;

**II)** que en actuación 11 se anexa formulario de tolerancia, donde el técnico declara que FOS, el FOT y la altura de las edificaciones se ajustan a la normativa vigente;

**III)** que la Dirección General de Gestión Territorial y la Dirección de Gestión Territorial en actuaciones 8 y 13 respectivamente, informan que corresponde solicitar anuencia para autorizar la excepción que consiste en exceder la cantidad de unidades máximas en el predio de referencia en 8 unidades (de 17 a 25 unidades), con la condicionante expresa de conexión a saneamiento, una vez el sistema se encuentre operativo.

**CONSIDERANDO:** que la propuesta presentada en el expediente 2017-81-1330-01751 excede la normativa existente, si bien la norma no prevé un mayor aprovechamiento por concepto de densidad se entiende que el proyecto debe compensar el impacto generado en el paisaje urbano. En este sentido, esta Asesora sugiere la realización de un proyecto de mejora del entorno. Para esto se propone el equipamiento de una plaza pública, ubicada en espacio libre entre calles Mirlo, Cigüeña y Cardenal por un monto de US\$ 160.000 (ciento sesenta mil dólares americanos). Dicho monto se desprende de la mayor densidad propuesta y el valor del suelo en la zona.

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°5 "Urbanismo, Nomenclátor y Vivienda" aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para autorizar la excepción de densidad, excediendo la cantidad de unidades máximas admitidas en 8 unidades (de 17 a 25 ), emplazadas en los Padrones 44473 al 44478 inclusive, de la localidad catastral Ciudad de la Costa de acuerdo a lo expuesto.

**2.** Condicionar la habilitación final de obra a la culminación de la contrapartida mencionada en el Considerando de la presente Resolución.

**3.** Registrar.

Aprobado por mayoría (7 votos en 8): RICHARD LONGO (Presidente),

MIGUEL SANGUINETTI (Vicepresidente), JUAN CARLOS ACUÑA, HÉCTOR FIGUEROA, HUGO ACOSTA

NOEMÍ REYMUNDO, HENRY SUGO

ANDREA RODRÍGUEZ (Oficinista 1)

**26) COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA INFORME SOBRE: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LOS PRESENTES OBRADOS REFERENTE A DENOMINAR Y CAMBIAR NOMBRES DE CALLES DEL MUNICIPIO LA FLORESTA.**

Canelones, 11 de abril de 2018

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2014-81-1280-01479 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para denominar y cambiar nombres de calles pertenecientes a la jurisdicción del Municipio de La Floresta.

**CONSIDERANDO:** que esta Asesora entiende pertinente remitir estos obrados al Ejecutivo para solicitar se amplíe información respecto a las designaciones de las calles en lo que refiere al tramo en función de los planos oficiales.



**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°5 "Urbanismo, Nomenclátor y Vivienda" aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Remitir a la Intendencia de Canelones los presentes obrados referentes a denominar y cambiar nombres de calles pertenecientes a la jurisdicción del Municipio de La Floresta, para solicitar se amplíe información respecto a las designaciones de las calles en lo que refiere al tramo en función de los planos oficiales.

**2.** Registrar y aplicar el artículo 72 del Reglamento Interno en la excepción prevista en su inciso 3º.

Aprobado por mayoría (7 votos en 8): RICHARD LONGO (Presidente), MIGUEL SANGUINETTI (Vicepresidente)

JUAN CARLOS ACUÑA, HÉCTOR FIGUEROA, EDGARDO DUARTE, NOEMÍ REYMUNDO, HENRY SUGO

MÓNICA MASSA (Gerente de Sector)

**27) COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA INFORME SOBRE: DEVOLVER A LA INTENDENCIA DE CANELONES LOS PRESENTES OBRADOS REFERENTES A CAMBIAR EL NOMBRE DE LA CALLE DEOLINDA RODRIGUEZ DE POLLERO POR EL NOMBRE MAESTRA PERLA DI TRANO, DE LA LOCALIDAD CATASTRAL EMPALME OLMOS.**

Canelones, 4 de abril de 2018

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2017-81-1380-00006 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia para cambiar el nombre de la calle Deolinda Rodríguez de Pollero por el nombre Maestra Perla Di Trano, comprendida desde la esquina de la calle Avelino Vázquez hasta el final de la misma, de la localidad catastral Empalme Olmos.

**CONSIDERANDO:** que esta Asesora entiende pertinente devolver el referido expediente para que el Gobierno Municipal defina si a toda la calle o el tramo al que se le cambia su denominación.

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°5 "Urbanismo, Nomenclátor y Vivienda" aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Devolver a la Intendencia de Canelones los presentes obrados referentes a cambiar el nombre de la calle Deolinda Rodríguez de Pollero por el nombre Maestra Perla Di Trano, de la localidad catastral Empalme Olmos, para que a través de la Secretaría de Desarrollo Local y Participación se derive al Gobierno Municipal de Empalme Olmos, a los efectos de que defina si a toda la calle o el tramo al que se le cambia su denominación.

**2.** Registrar.

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): RICHARD LONGO (Presidente)

MIGUEL SANGUINETTI (Vicepresidente), JUAN CARLOS ACUÑA, HÉCTOR FIGUEROA, HUGO ACOSTA

NOEMÍ REYMUNDO, HENRY SUGO

ANDREA RODRÍGUEZ (Oficinista 1)

**28) COMISIÓN PERMANENTE N° 5 PRESENTA INFORME SOBRE: REMITIR A LA INTENDENCIA DE CANELONES LOS PRESENTES OBRADOS PARA QUE INFORME EL CARÁCTER DEL CAMINO QUE SIGUE HASTA EL CAUCE DEL ARROYO CANELÓN GRANDE, EN LA ZONA DE RUTA 11 KM 91.500 CAMINO MELGAREJO, PARAJE MARGAT.**

Canelones, 4 de abril de 2018

**VISTO:** la nota de fecha 27/2/18 presentada por vecinos de la zona de Ruta 11 km 91,500 camino Melgarejo, paraje Margat mediante la que plantean problemática referente a que está prohibida la circulación del camino que sigue hasta el cauce del arroyo Canelón Grande.

**CONSIDERANDO:** que esta Comisión entiende pertinente remitir las presentes actuaciones al Ejecutivo Departamental, para que la Dirección correspondiente informe el carácter del camino.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°5 "Urbanismo, Nomenclátor y Vivienda", aconseja la aprobación del siguiente

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Remitir a la Intendencia de Canelones los presentes obrados para que a través de la Dirección General de Gestión Territorial se informe el carácter del camino que sigue hasta el cauce del arroyo Canelón Grande, en la zona de Ruta 11 km 91,500 camino Melgarejo, paraje Margat.

**2.** Registrar.

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): RICHARD LONGO (Presidente)

MIGUEL SANGUINETTI (Vicepresidente), JUAN CARLOS ACUÑA, HÉCTOR FIGUEROA, HUGO ACOSTA

NOEMÍ REYMUNDO, HENRY SUGO

ANDREA RODRÍGUEZ (Oficinista 1)

**29) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME SOBRE: PROYECTO DE DECRETO "ESTATUTO FUNDACIÓN HUMEDALES DE SANTA LUCÍA" (FUNDACIÓN HSL).**

Canelones, 2 de abril de 2018

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2017-81-1070-00356 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia de precepto para aprobar el Estatuto Fundación Humedales de Santa Lucía.

**RESULTANDO:** I) que por Ley 18.093 de fecha 8/1/2007 y de conformidad con lo dispuesto en el inciso 5 del Art. 262 de la Constitución de la República, se faculta a los Gobiernos Departamentales a adoptar todas las formas jurídicas necesarias para acordar entre sí, o con el Poder Ejecutivo, Entes Autónomos o Servicios Descentralizados, la organización y prestación de

servicios y actividades propias y comunes, tanto en sus respectivos territorios como en la forma regional o interdepartamental;

II) que en ese marco, las Intendencias Departamentales de Montevideo, Canelones, San José y el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente acordaron crear una persona de derecho privado bajo la forma jurídica de Fundación, que se regirá por las disposiciones de los estatutos que se anexan digitalmente mediante actuación 1 de fecha 13/10/17 así por las normas legales y reglamentarias aplicables en la República Oriental del Uruguay, actuando bajo la denominación de Fundación Humedales de Santa Lucía;

III) que de acuerdo a lo informado por la Asesora Letrada de la Dirección General de Gestión Ambiental mediante actuación 3 de fecha 23/10/17 los Estatutos elaborados fueron puestos a consideración de todas las Intendencias, entendiéndose que podría prestarse conformidad al mismo, haciendo constar que las Intendencias de Montevideo y la de San José también manifestaron conformidad, solicitando la anuencia de precepto a la Junta Departamental respectiva conforme con lo dispuesto en el Art. 2 de la Ley 18.093;

IV) que se ofició a la Dirección Nacional de Medio Ambiente, dando cuenta de lo actuado;

V) que tal como surge de sus Estatutos, la misma tendrá como cometidos contribuir y apoyar en el cumplimiento de los objetivos y el plan de manejo del área natural protegida Humedales de Santa Lucía incorporada al Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por Decreto 55/2015 de fecha 9 de febrero de 2015 así como realizar acciones tendientes a la promoción del desarrollo, la educación e inclusión social, en procura de mejorar las condiciones y calidad de vida de la población del área natural protegida;

VI) que a tales efectos se propenderá la capacitación, investigación, difusión, promoción, y asesoramiento de dichas temáticas;

VII) que la participación de la Intendencia en la citada Fundación, resultará beneficiosa para la promoción del desarrollo departamental, por lo que se entiende pertinente el dictado del acto administrativo solicitando la anuencia de esta Junta Departamental;

VIII) que la Comisión Permanente N°9 "Medio Ambiente" con fecha 28/11/17 aprueba en general el borrador del estatuto de la Fundación Humedales de Santa Lucía HSL y remite estos obrados a fin de que esta Asesora se expida con respecto a las observaciones que constan en el expediente por parte de la secretaría privada del Intendente, que se refieren al artículo 5 literal (a), especificar el monto de aporte que compete a cada organismo en particular y especificar los controles contables y de gestión que se realizarán.

CONSIDERANDO: I) que esta Asesora entiende pertinente realizar modificaciones en los artículos 5, 6 y 15 del citado Estatuto;

II) que en el artículo 5 se modifica el inciso A) quedando redactado: "A) El aporte inicial que efectuaron sus fundadores, en forma previa a este acto, por la suma de US\$ 1.250 (dólares estadounidenses mil doscientos cincuenta) cada uno, conforma el capital total de US\$ 5.000 (dólares estadounidenses cinco mil)";

III) que en el primer párrafo del artículo 6 se agrega in fine "...", quienes tendrán los controles contables de gestión pudiéndose delegar los mismos".

IV) que en el artículo 15 se eliminan los dos primeros párrafos.

ATENTO: a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N°1 "Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros" aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE DECRETO:**

Aprobar en general el Estatuto Fundación Humedales de Santa Lucía (Fundación HSL).

Aprobado por mayoría (7 votos en 9)

"ESTATUTO FUNDACIÓN HUMEDALES DE SANTA LUCÍA HSL"

ARTÍCULO 1 (Constitución y denominación). Con el nombre de "Fundación Humedales de Santa Lucía" las Intendencias de Montevideo, Canelones y San José, y el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, al amparo de lo previsto en el Art. 262 de la Constitución de la República y la Ley 18.093, de 8 de enero de 2007, crean una persona de derecho privado bajo la forma jurídica de fundación, que se regirá por las disposiciones de los presentes estatutos, así como por las normas legales y reglamentarias aplicables en la República Oriental del Uruguay. En sus relaciones con terceros la Fundación podrá darse a conocer y actuar bajo la denominación Fundación HSL.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9)

ARTÍCULO 2 (Domicilio). Tendrá su domicilio en el departamento de Montevideo, en la sede de la División Sistema Nacional de Áreas Protegidas, de la Dirección Nacional de Medio Ambiente (Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente), pudiendo establecer dependencias o filiales y desarrollar sus actividades en todo el país.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9)

ARTÍCULO 3 (Objeto y fines de la Fundación). La Fundación tendrá por objeto contribuir y apoyar en el cumplimiento de los objetivos y el plan de manejo del área natural protegida "Humedales de Santa Lucía", incorporada al Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por Decreto 55/2015, de 9 de febrero de 2015.

Asimismo, la Fundación tendrá por objeto realizar acciones tendientes a la promoción del desarrollo, la educación e inclusión social, en procura de mejorar las condiciones y calidad de vida de la población del área natural protegida. A tales efectos se realizarán tareas de capacitación, investigación, difusión, promoción y asesoramiento en todas dichas temáticas.

A los efectos del cumplimiento de su objeto estatutario, la Fundación podrá realizar todo acto civil, comercial o de cualesquier otra naturaleza que fuera, y en especial, actos y contratos de adquisición, disposición, afectación o administración no prohibidos por disposiciones legales.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9)

ARTÍCULO 4 (Plazo). El plazo de duración de la Fundación será de 100 (cien) años a partir del reconocimiento de la personalidad jurídica de la misma por parte de la autoridad competente.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9)

ARTÍCULO 5 (Patrimonio aplicado al objeto y fines). Para la realización del objeto y cumplimiento de los fines de la Fundación, se constituye un patrimonio autónomo que se integrará con los siguientes bienes y derechos:

- A) El aporte inicial que efectuaron sus fundadores, en forma previa a este acto, por la suma de US\$ 1.250 (dólares estadounidenses mil doscientos cincuenta) cada uno, conforma el capital total de US\$ 5.000 (dólares estadounidenses cinco mil).
- B) Los aportes que en el futuro efectúen sus fundadores o terceras personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras, y las contribuciones de cualquier naturaleza, de origen público o privado, nacionales o extranjeras, que se realicen en favor de la Fundación.
- C) Los bienes muebles, inmuebles y derechos de cualquier naturaleza que adquiera en el futuro por cualquier título o modo y sus frutos civiles y naturales.
- D) El producto de herencias, legados, donaciones y similares aceptadas por el Consejo de Administración.
- E) La producción, distribución y venta de material de literatura cualquiera sea el medio técnico de reproducción de autoría propia, o bajo licencia de derechos de autor perteneciente a personas o entidades, nacionales o extranjeras.
- F) Cualquier otra fuente legítima de ingresos.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9)

ARTÍCULO 6 (Consejo de Administración). La dirección, administración y representación de la Fundación estará a cargo de un Consejo de Administración honorario, integrado por 4 miembros, mayores de edad, quienes tendrán los controles contables de gestión pudiéndose delegar los mismos.

Un miembro será el Director Nacional de la Dirección Nacional de Medio Ambiente, del Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, quien lo presidirá. Los restantes miembros serán los Intendentes de Montevideo, Canelones y San José.

Al vencimiento de su mandato, los mismos se mantendrán en el desempeño de sus funciones, hasta la toma de posesión de los nuevos miembros designados.

Representará legalmente al Consejo de Administración y por ende a la Fundación, el Presidente conjuntamente con un Consejero.

El Consejo de Administración podrá designar un Consejo de Gestión, el que podrá estar integrado a su vez por un Gerente, Secretario y Tesorero y que estará sujeto a las atribuciones y limitaciones que éste indique.

En caso que sea designado dicho Consejo de Gestión, el mismo deberá rendir cuentas mensualmente de lo actuado ante el Consejo de Administración.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9)

ARTÍCULO 7 (Régimen de sesiones y quórum). El Consejo de Administración sesionará en régimen de sesiones ordinarias y extraordinarias.

Sin perjuicio de lo que reglamente internamente, el Consejo de Administración, sesionará necesariamente al menos dos veces al año en sesión ordinaria para tratar los puntos que le sometan cualquiera de sus componentes.

Las sesiones extraordinarias se convocarán en cualquier momento por decisión del Presidente del Consejo de Administración o a solicitud escrita de cualquiera de los Consejeros, efectuada por lo menos con 48 (cuarenta y ocho) horas de anticipación.

El quórum para sesionar será la mayoría absoluta de los componentes y las decisiones serán adoptadas por mayoría de presentes. En caso de empate el Presidente del Consejo de Administración tendrá voto doble.

Sin perjuicio de las reuniones ordinarias y de las extraordinarias que se pudieren convocar, el Consejo de Administración se reunirá anualmente dentro de los 60 días siguientes al cierre del ejercicio económico, para considerar la memoria y el balance anual de la Fundación y todo otro asunto que se hubiere incluido en el orden del día.

Podrán participar en las sesiones del Consejo de Administración, con voz pero sin voto, por invitación del Presidente, o de cualquiera de sus componentes, asesores, técnicos o representantes de instituciones que por su especialidad, se considere conveniente que asistan a dichas sesiones.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9)

ARTÍCULO 8 (Atribuciones). El Consejo de Administración tendrá las más amplias facultades de administración y disposición, pudiendo realizar todos los actos jurídicos y adoptar todas las decisiones tendientes al cumplimiento de los fines de la Fundación, para lo cual no tendrá más límites que los que surjan de los presentes estatutos y de las disposiciones legales, o las normas reglamentarias que fueren aplicables. Podrá consecuentemente en nombre y representación de la Fundación y sin que esta enumeración signifique limitación a sus atribuciones:

Promover las actividades directamente desarrolladas con el objeto de la Fundación y su desarrollo.

Preparar y aprobar los planes de trabajo, el presupuesto anual de la Fundación y oportunamente, aprobar mediante el inventario, balance general y cuenta de ingresos y egresos.

Cumplir y hacer cumplir estos estatutos, interpretándolos y reglamentándolos cuando fuere necesario.

Otorgar y/o revocar poderes generales y especiales.

Contratar, sancionar, suspender y despedir empleados, de acuerdo al régimen legal vigente, fijando en su oportunidad sus retribuciones.

Abrir cuentas corrientes, girar sobre las mismas, solicitar y suscribir préstamos y realizar cualquier otra operación con todo tipo de bancos o entidades financieras, ya sean oficiales, privadas o mixtas, existentes actualmente o a crearse en el futuro.

Celebrar todo tipo de contrato, convenio o acuerdo público o privado, con el gobierno nacional o departamental, entidades autónomas u otra autoridad pública, instituciones privadas nacionales o internacionales.

Comprar, dar, enajenar, transferir y disponer de los bienes corporales o incorporeales, muebles e inmuebles, valores, derechos y acciones, en todo o en parte, al contado o a plazos y gravarlos con prendas, hipotecas, darlos en anticresis y constituir usufructo, pudiendo efectuar con miras a los mismos todos los actos de riguroso dominio o administración.

Dar y tomar en arrendamiento bienes inmuebles, ceder, dar y tomar en depósito, mutuo y préstamo.

Aceptar donaciones, herencias o legados en los términos que correspondan, a fin de cuidar el patrimonio de la Fundación.

Realizar todo otro acto o gestión que requiera el funcionamiento de esta Fundación para el cumplimiento de sus fines.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9)

ARTÍCULO 9 (Libros). Las sesiones del Consejo de Administración y sus resoluciones se documentarán en actas cronológicamente sucesivas, numeradas correlativamente, extendidas en un libro de actas encuadernado, foliado y certificado que será llevado por el Secretario o quien el Consejo de Administración designe y custodiado por los miembros integrantes de dicho Consejo de Administración. Los movimientos financieros serán documentados mediante contabilidad suficiente en la forma que disponen las normas jurídicas vigentes.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9)

ARTÍCULO 10 (Incompatibilidades). Los miembros del Consejo de Administración no podrán, con la Fundación de la que son consejeros o de la que lo han sido en los últimos 5 (cinco) años, por sí ni por interpuesta persona, contratar o mantener relación comercial, profesional o laboral alguna que les provoque un beneficio económico para su persona. Esta prohibición será extensiva al cónyuge del consejero y a sus familiares, ascendientes y colaterales hasta el segundo grado, así como a las personas jurídicas a las que se encuentra vinculado o lo haya estado en los últimos 5 (cinco) años.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9)

ARTÍCULO 11 (Reforma de estatutos). Para la reforma de los estatutos se requerirá una propuesta escrita formulada por su Presidente o dos consejeros. En tal caso se deberá proceder a la convocatoria con inclusión en su orden del día de la propuesta planteada, debiendo contar la resolución con el voto favorable de la mitad más uno de los integrantes del Consejo de Administración.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9)

ARTÍCULO 12 (Disolución de la Fundación). El Consejo de Administración podrá decidir la disolución de la Fundación por el voto conforme de dos tercios de sus componentes.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9)

ARTÍCULO 13 (Destino de los bienes). En caso que la Fundación se disuelva por cualquier causa, sus bienes y derechos pasarán de pleno derecho al Fondo de Áreas Protegidas, creado por Ley 17.234, de 22 de febrero de 2000, afectados al área natural protegida "Humedales de Santa Lucía", incorporada al Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas por Decreto 55/2015, de 9 de febrero de 2015.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9)

ARTÍCULO 14 (Ejercicio anual). El ejercicio anual de la Fundación finalizará el 31 de diciembre de cada año.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9)

ARTÍCULO 15 (Disposiciones especiales). Los Gobiernos Departamentales comparecientes, al amparo del artículo 1º de la Ley 18.093, del 27 de diciembre de 2006, artículo 262 de la Constitución y demás normas concordantes constituyen la presente Fundación, y declaran que los recursos y fuentes de financiamiento, para la constitución y aporte del patrimonio de la Fundación, han sido aprobados por las respectivas Juntas Departamentales.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9)

ARTÍCULO 16 Registrar.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9): GERSON B. VILA (Presidente ), UBALDO AITA (Vicepresidente), JUAN CARLOS ACUÑA, DANIEL CHIESA CURBELO,

JUAN RIPOLL, SERGIO PEREYRA, JOSÉ FONTANGORDO

Andrea Rodríguez (Oficinista 1)

**30) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME SOBRE: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES PARA CEDER EN COMODATO A LA SOCIEDAD DE FOMENTO RURAL RINCÓN DE VELÁZQUEZ EL PADRÓN 25 (CATEGORÍA SUBURBANO) DE LA SEGUNDA SEGUNDA SECCIÓN JUDICIAL, LOCALIDAD CATASTRAL EMPALME, RUTAS 81 Y 82, POR EL PLAZO DE 20 AÑOS .**

Canelones, 4 de abril de 2018

**VISTO:** las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones radicadas en expediente 2016-81-1180-00221 solicitando anuencia para ceder en comodato a la Sociedad de Fomento Rural Rincón de Velázquez el Padrón 25 (categoría suburbano) de la 2da Sección Judicial, localidad Empalme, Rutas 81 y 82, conocido también como Cuchilla Verde, por el plazo de 20 años a contar desde la firma del mismo, que excede del actual período de Gobierno Departamental.

**RESULTANDO: I)** que según la solicitud, la mencionada Sociedad nuclea a 100 productores familiares rurales y en su sede realizan eventos culturales, recreativos y deportivos;

**II)** que la mencionada solicitud fue presentada ante el Gobierno Municipal de Santa Lucía y la misma fue tratada en sesión ordinaria avalando lo planteado;

**III)** que en actuación 3 del referido expediente se solicita a la Agencia de Desarrollo Rural se expida sobre estos obrados;

**IV)** que según el informe de fecha 13/6/2016, en actuación 5 del expediente mencionado, la Agencia de Desarrollo Rural avaló la propuesta, entendiendo que el lugar físico se posiciona como un centro de referencia en cuanto a derechos y servicios de la población del territorio de influencia;

**V)** que es un objetivo de este Gobierno Departamental a través de la Agencia de Desarrollo Rural, apoyar y promover instancias que favorezcan la participación, el desarrollo cultural del medio rural entendiendo la importancia de contar con un espacio físico para el cumplimiento de este objetivo;

**VI)** que el proyecto del mencionado comodato fue verificado por la Dirección Notarial, que consta en actuación 19 del expediente.



**CONSIDERANDO:** que esta Asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1 "Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros" aconseja la aprobación del siguiente

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para ceder en comodato a la Sociedad de Fomento Rural Rincón de Velázquez el Padrón 25 (categoría suburbano) de la 2da Sección Judicial, localidad Empalme, Rutas 81 y 82, conocido también como Cuchilla Verde, por el plazo de 20 años a contar desde la firma del mismo, que excede del actual período de Gobierno Departamental.

**2.** Registrar

Aprobado por unanimidad (7 votos en 7): RICHARD LONGO (Presidente),

MIGUEL SANGUINETTI (Vicepresidente), JUAN CARLOS ACUÑA, HÉCTOR FIGUEROA, HUGO ACOSTA, NOEMÍ REYMUNDO, HENRY SUGO

Andrea Rodríguez (Oficinista 1)

RM

**31) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME SOBRE: SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES, A LOS EFECTOS DE CONCEDER QUITA DEL 100% SOBRE EL MONTO TOTAL DE LA DEUDA GENERADA POR CONCEPTO DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA Y TRIBUTOS CONEXOS, INCLUIDA LA TASA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, POR EL PERÍODO 3ª 2015 A 4ª 2017 INCLUSIVE CORRESPONDIENTE AL PADRÓN 37965 DE LA LOCALIDAD SOLYMAR, 19ª SECCIÓN JUDICIAL DEL DEPARTAMENTO.**

Canelones, 9 de abril de 2018

**VISTO:** las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones radicadas en expediente 2014-81-1330-01198 solicitando anuencia para conceder a la Sra. Alicia Beatriz Lemez Alva, titular de C.I. 1.304.011-6 quita del 100% (cien por ciento) sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos incluida la Tasa de Servicios Administrativos por el período 3ª/2015 a 4ª/2017 inclusive, correspondiente al Padrón 37965, Código Municipal 132217, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad Solymar.

**RESULTANDO: I)** que según la documentación presentada e informe social realizado, la peticionante atraviesa una difícil situación socio-económica, razón que ha impedido dar cumplimiento en plazo a sus obligaciones tributarias;

**II)** que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por Resolución 3241/05 de fecha 30/12/2005, el Tribunal de Revisión Tributaria sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

**CONSIDERANDO:** que esta Asesora estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto la Comisión Permanente N° 1 "Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros" aconseja la aprobación del siguiente

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN:**

1. Conceder anuencia, ad referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones para conceder a la Sra. Alicia Beatriz Lemez Alva, titular de C.I. 1.304.011-6 quita del 100% (cien por ciento) sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos incluida la Tasa de Servicios Administrativos por el período 3ª/2015 a 4ª/2017 inclusive, correspondiente al Padrón 37965, Código Municipal 132217, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidad de Solymar.
2. Registrar y aplicar el artículo 72 del Reglamento Interno en la excepción prevista en su inciso 3º.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9): GERSON B. VILA (Presidente), UBALDO AITA (Vicepresidente)

JUAN CARLOS ACUÑA, DANIEL CHIESA CURBELO, SERGIO PEREYRA, JUAN RIPOLL ,  
Natalia Porto (Oficinista 1 )

**32) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME SOBRE: PROYECTO DE DECRETO:  
CREACIÓN DE ÁREAS DE ESTACIONAMIENTO TARIFADO EN EL DEPARTAMENTO DE CANELONES.**

Canelones, 9 de abril de 2018

**VISTO:** las presentes actuaciones remitidas por la Intendencia de Canelones radicadas en expediente 2017-81-1050-02728 solicitando anuencia para aprobar la creación de un área de estacionamiento tarifado en el departamento de Canelones.

**RESULTANDO: I)** que tal iniciativa se entiende oportuna y conveniente en cuanto se estima como un instrumento idóneo para coadyuvar en el proceso de ordenamiento del tránsito vehicular en las zonas afectadas y de la movilidad en general en el departamento de Canelones potenciando el objetivo de esta Administración en iniciar los procesos necesarios en tal sentido, propiciando el uso más eficiente de los espacios urbanos y en particular, de las vías de tránsito;

**II)** que la Dirección de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Recursos Financieros emitieron informe favorable que lucen en expediente precitado;

**III)** que con fecha 23/2/18 la Comisión Permanente N°2 "Obras Públicas. Comunicaciones. Transporte" emite informe y realiza modificaciones al proyecto.

**CONSIDERANDO: I)** que esta Asesora entiende pertinente aprobar el referido proyecto de Decreto con las siguientes modificaciones;

**II)** que el artículo 1 se modifica quedando redactado de la siguiente manera: "**Artículo 1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para la creación de áreas de estacionamiento tarifado en el departamento de Canelones, de acuerdo a lo dispuesto en las normas del presente Decreto.

Las modificaciones temporales de zonas y/o horarios serán determinadas por el Ejecutivo Departamental en consulta con el Municipio correspondiente.

La Intendencia de Canelones, a propuesta de la Dirección General de Tránsito y Transporte, en consulta con el Municipio correspondiente y con anuencia de la Junta Departamental, delimitará

las áreas del espacio público en las que regirá el régimen de estacionamiento tarifado. Dichas áreas podrán coexistir con zonas donde esté prohibido estacionar o con reservas de espacio para fines determinados.

La Intendencia de Canelones, con anuencia de la Junta Departamental, podrá incorporar, con carácter permanente, nuevas áreas al régimen de estacionamiento tarifado. En caso que la incorporación de nuevas áreas tenga carácter transitorio, lo hará por resolución fundada, dando cuenta a la Junta Departamental.";

**III)** que el artículo 2 se modifica quedando redactado de la siguiente manera: "**Artículo 2.** La Intendencia de Canelones, a propuesta de la Dirección General de Tránsito y Transporte, fijará la tarifa a regir en las áreas de estacionamiento tarifado, la que no podrá exceder las 11 UI (once unidades indexadas) por hora. La misma se ajustará el 1º de enero de cada año. Asimismo, establecerá las exoneraciones al pago de la tarifa en los casos que corresponda.";

**IV)** que el artículo 3 se modifica quedando redactado de la siguiente manera: "**Artículo 3.** La Dirección General de Tránsito y Transporte delimitará áreas de espacio público para el estacionamiento gratuito de motocicletas en los lugares donde constate la necesidad de su instalación. Dichas áreas tendrán un largo de cinco metros y un ancho de dos metros y las motocicletas deberán estacionar de manera perpendicular al cordón de la vereda, marcha atrás.";

**V)** que el artículo 4 quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 4.** La Dirección General de Tránsito y Transporte establecerá zonas de carga y descarga de mercadería. En las que podrán detenerse únicamente vehículos utilitarios por un lapso máximo de 15 (quince) minutos.";

**VI)** que el artículo 5 se modifica quedando de la siguiente manera:

**"Artículo 5.** El estacionamiento tarifado regirá de lunes a viernes de 10.00 a 18.00 horas.

La Intendencia de Canelones podrá variar dicho régimen por razones fundadas.

Se excluirán del sistema los feriados no laborables, los días 6 de enero, lunes y martes de carnaval, jueves y viernes de semana de turismo y los días considerados feriados por corrimiento de los días 19 de abril, 18 de mayo, 19 de junio y 12 de octubre y los días que se establezcan por resolución de la Intendencia de Canelones.";

**VII)** que el artículo 6 quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 6.** La Dirección de Ingeniería de Tránsito realizará la colocación de los elementos de señalización necesarios para la debida identificación de las áreas de estacionamiento tarifado así como de las paradas de transporte colectivo de pasajeros, zonas para el estacionamiento de motocicletas, para carga y descarga de mercadería, para ascenso y descenso de personas así como de toda otra señalización que corresponda.";

**VIII)** que el artículo 7 quedará de la siguiente manera: "**Artículo 7.** Los residentes en la zona tarifada que acrediten debidamente fundada su calidad de tal, en la forma que la Intendencia Departamental de Canelones determine, gozarán de la franquicia de pago diferencial que esta establezca.";

**VII)** que el artículo 9 quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 9.** Quedan excluidos del beneficio quienes realicen actividades comerciales, industriales o profesionales de cualquier especie en las zonas de estacionamiento tarifado y que no revisten la calidad de residentes según el artículo 8 de este Decreto.";

**IX)** que se agrega el artículo 18 el que quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 18.** Parte de la recaudación por concepto de estacionamiento tarifado será destinado a financiar proyectos de movilidad urbana en los Municipios donde se establezca el sistema.

Los Municipios respectivos, en consulta con la Dirección General de Tránsito y Transporte presentaran proyectos de movilidad urbana a ser avalados por el Sr. Intendente a los efectos de su financiación con lo producido por concepto de estacionamiento tarifado.";

**X)** que en función del artículo agregado se realiza el corrimiento en la numeración de los artículos siguientes.

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 "Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros", aconseja la aprobación del siguiente

#### **PROYECTO DE DECRETO:**

Aprobar en general el Proyecto de Decreto referente a creación de áreas de estacionamiento tarifado en el departamento de Canelones.

Aprobado por mayoría (6 votos en 9)

**Artículo 1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para la creación de áreas de estacionamiento tarifado en el departamento de Canelones, de acuerdo a lo dispuesto en las normas del presente Decreto.

Las modificaciones temporales de zonas y/o horarios serán determinadas por el Ejecutivo Departamental en consulta con el Municipio correspondiente.

La Intendencia de Canelones, a propuesta de la Dirección General de Tránsito y Transporte, en consulta con el Municipio correspondiente y con anuencia de la Junta Departamental, delimitará las áreas del espacio público en las que regirá el régimen de estacionamiento tarifado. Dichas áreas podrán coexistir con zonas donde esté prohibido estacionar o con reservas de espacio para fines determinados.

La Intendencia de Canelones, con anuencia de la Junta Departamental, podrá incorporar, con carácter permanente, nuevas áreas al régimen de estacionamiento tarifado. En caso que la incorporación de nuevas áreas tenga carácter transitorio, lo hará por resolución fundada, dando cuenta a la Junta Departamental.

Aprobado por mayoría (6 votos en 8)

**Artículo 2.** La Intendencia de Canelones, a propuesta de la Dirección General de Tránsito y Transporte, fijará la tarifa a regir en las áreas de estacionamiento tarifado, la que no podrá exceder las 11 UI (once unidades indexadas) por hora. La misma se ajustará el 1º de enero de cada año. Asimismo, establecerá las exoneraciones al pago de la tarifa en los casos que corresponda.

Aprobado por mayoría (6 votos en 8)

**Artículo 3.** La Dirección General de Tránsito y Transporte delimitará áreas de espacio público

para el estacionamiento gratuito de motocicletas en los lugares donde constate la necesidad de su instalación. Dichas áreas tendrán un largo de cinco metros y un ancho de dos metros y las motocicletas deberán estacionar de manera perpendicular al cordón de la vereda, marcha atrás.

Aprobado por mayoría (6 votos en 8)

**Artículo 4.** La Dirección General de Tránsito y Transporte establecerá zonas de carga y descarga de mercadería. En las que podrán detenerse únicamente vehículos utilitarios por un lapso máximo de 15 (quince) minutos.

Aprobado por mayoría (6 votos en 8)

**Artículo 5.** El estacionamiento tarifado regirá de lunes a viernes de 10.00 a 18.00 horas.

La Intendencia de Canelones podrá variar dicho régimen por razones fundadas.

Se excluirán del sistema los feriados no laborables, los días 6 de enero, lunes y martes de carnaval, jueves y viernes de semana de turismo y los días considerados feriados por corrimiento de los días 19 de abril, 18 de mayo, 19 de junio y 12 de octubre y los días que se establezcan por resolución de la Intendencia de Canelones.

Aprobado por mayoría (6 votos en 8)

**Artículo 6.** La Dirección de Ingeniería de Tránsito realizará la colocación de los elementos de señalización necesarios para la debida identificación de las áreas de estacionamiento tarifado así como de las paradas de transporte colectivo de pasajeros, zonas para el estacionamiento de motocicletas, para carga y descarga de mercadería, para ascenso y descenso de personas así como de toda otra señalización que corresponda.

Aprobado por mayoría (6 votos en 8)

**Artículo 7.** Los residentes en la zona tarifada que acrediten debidamente fundada su calidad de tal, en la forma que la Intendencia Departamental de Canelones determine, gozarán de la franquicia del pago diferencial que esta establezca.

Aprobado por mayoría (6 votos en 8)

**Artículo 8.** Se entiende por residente a efectos de hacer uso del beneficio de pago diferencial de la tarifa en la zona de estacionamiento tarifado, a aquellas personas físicas cuyo domicilio real se encuentre constituido dentro de los límites de dicha zona, utilicen el inmueble con carácter residencial y no posean garaje propio o arrendado en horario diurno. Para demostrar que utilizan el inmueble con carácter residencial deberá presentar certificado notarial que acredite dicha situación o constancia emitida por la Seccional Policial, y recibo de UTE, OSE o Antel.

Aprobado por mayoría (6 votos en 8)

**Artículo 9.** Quedan excluidos del beneficio quienes realicen actividades comerciales, industriales o profesionales de cualquier especie en las zonas de estacionamiento tarifado y que no revisten la calidad de residentes según el artículo 8 de este Decreto.

Aprobado por mayoría (6 votos en 8)

**Artículo 10.** Únicamente se podrá hacer uso del beneficio con un solo vehículo por residente, debiendo estar empadronado en el Departamento de Canelones y tener la patente de rodados y tributos conexos al día.

Aprobado por mayoría (6 votos en 8)

**Artículo 11.** El beneficiario tendrá que ser usuario a través de un contrato de leasing o propietario del vehículo. Se entiende por tal quien figure en la Dirección General de Registros, sección automotores como tal o al titular en el registro de la Intendencia.

Aprobado por mayoría (6 votos en 8)

**Artículo 12.** Los vehículos autorizados se identificarán en el sistema de control que se establezca, pudiendo estacionar en todos los lugares habilitados de la zona tarifada (excluyendo zonas de carga, de motos y estacionamiento reservado) y durante todo el horario de vigencia del sistema.

Aprobado por mayoría (6 votos en 8)

**Artículo 13.** El abono de residentes tendrá un costo anual. Al momento del pago de la factura el vehículo que no se encuentre al día con la patente de rodados no podrá hacerse efectivo el pago del abono. El pago inicial deberá ser proporcional a los meses que se cuente con dicho beneficio.

Aprobado por mayoría (6 votos en 8)

**Artículo 14.** En caso que el residente no tenga interés en utilizar el estacionamiento tarifado en un año determinado, no pagará la factura correspondiente a dicho año, no generando ningún tipo de deuda con la Intendencia. Ese año que no abone, no tendrá derecho al beneficio que acuerda el presente Decreto.

Aprobado por mayoría (6 votos en 8)

**Artículo 15.** La Dirección General de Tránsito y Transporte tendrá un registro de abonados residentes en el cual se inscribirá a quienes lo solicitan y cumplen los requisitos excluyentes previstos en el presente Decreto. La Intendencia llevara acabo la fiscalización que los residentes se encuentren al día con el tributo y sancionara a quienes hagan uso del beneficio y figuren

como deudores del sistema o no cumplan los requisitos para el uso.

Aprobado por mayoría (6 votos en 8)

**Artículo 16.** Se establecen las siguientes excepciones al sistema de estacionamiento tarifado, las cuales podrán ser modificadas o eliminadas en cualquier momento por la Intendencia de Canelones por resolución fundada. Los vehículos que se describirán no tendrán que abonar la tarifa por el estacionamiento tarifado:

- a) Los vehículos con placa correspondiente a personas con discapacidad.
- b) Los vehículos habilitados como ambulancia con placa acreditante como tal y los camiones cisterna de la Dirección de Bomberos cuando se encuentren prestando las funciones propias de su uso.
- c) Los vehículos patrullas del Ministerio del Interior, cuando se encuentren prestando las funciones propias de su uso.
- d) Los vehículos de la Intendencia Departamental de Canelones con placa AIC.
- e) Los vehículos de transporte de caudales y su vehículo escolta de seguridad, cuando se encuentren prestando funciones propias de su uso.

Aprobado por mayoría (6 votos en 8)

**Artículo 17.** La Dirección General de Tránsito y Transporte remitirá mediante expediente creado los vehículos acreditados como residentes a la Dirección General de Recursos Financieros para confeccionar su correspondiente cobro.

Aprobado por mayoría (6 votos en 8)

**Artículo 18.** Parte de la recaudación por concepto de estacionamiento tarifado será destinado a financiar proyectos de movilidad urbana en los Municipios donde se establezca el sistema.

Los Municipios respectivos, en consulta con la Dirección General de Tránsito y Transporte presentaran proyectos de movilidad urbana a ser avalados por el Sr. Intendente a los efectos de su financiación con lo producido por concepto de estacionamiento tarifado.

Aprobado por mayoría (6 votos en 8)

**Artículo 19.** La Intendencia establecerá limitaciones o prohibiciones de estacionar cuando así lo exijan las circunstancias, y podrá disponer de espacios para detención o estacionamiento con destinos específicos en beneficio de la circulación en general.

Se establecen para las infracciones las limitaciones o prohibiciones de estacionar en zona de estacionamiento tarifado. Las siguientes sanciones:

- a) Las infracciones por estacionar en zonas de estacionamiento tarifado sin el correspondiente ticket se establece en 2 UR ( dos unidades reajustables).

b) Las infracciones por estacionamiento en zona tarifada con ticket vencido se establece en 1UR ( una unidad reajutable).

Aprobado por mayoría (6 votos en 8)

**Artículo 20.** Para poder hacer del uso del estacionamiento tarifado en sus respectivas zonas y dentro de los días y horas de funcionamiento los conductores deberán adquirir el tiempo a estacionar mediante los procedimientos que determine la Dirección General de Tránsito y Transporte.

Aprobado por mayoría (6 votos en 8)

**Artículo 21.** La Dirección General de Tránsito y Transporte ejercerá la fiscalización a través de su División de Inspectores de Tránsito o por medio de los mecanismos que establezca.

Aprobado por mayoría (6 votos en 8)

**Artículo 22.** Registrar.

Aprobado por mayoría (6 votos en 8): GÉRSON B. VILA (Presidente), UBALDO AITA (Vicepresidente), JUAN CARLOS ACUÑA, DANIEL CHIESA CURBELO,

JUAN RIPOLL, NOEMÍ REYMUNDO,

Andrea Rodríguez (Oficinista 1)

**33) COMISIÓN PERMANENTE N° 1 PRESENTA INFORME SOBRE: A) SOLICITUD DE ANUENCIA POR PARTE DE LA INTENDENCIA DE CANELONES, A LOS EFECTOS DE CONSTITUIR SERVIDUMBRE DE ACUEDUCTO SOBRE PARTE DEL PADRÓN 6821 DE LA LOCALIDAD CATASTRAL JOAQUÍN SUÁREZ. B) EFECTUAR EL PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE A SU PROPIETARIA, DE ACUERDO A LA TASACIÓN REALIZADA POR CATASTRO, PREVIO DESCUENTO DE LA DEUDA DE CONTRIBUCIÓN INMOBILIARIA QUE TIENE EL PADRÓN DE REFERENCIA.**

Canelones, 9 de abril de 2018

**VISTO:** los presentes obrados radicados en expediente 2015-81-1400-00081 remitidos por la Intendencia de Canelones solicitando anuencia a esta Junta Departamental a efectos de constituir servidumbre de acueducto sobre parte del Padrón 6821 de la localidad catastral Joaquín Suárez, de acuerdo al plano de Mensura Servidumbre del Ing. Agrimensor Juan Esteve inscripto con el No.1990 el 6/11/17, anexo a actuación 36, del que resulta que el área afectada es de 225m<sup>2</sup> 53dm<sup>2</sup> y efectuar el pago de la indemnización correspondiente a su propietaria.

**RESULTANDO: I)** que en actuación 22 del precitado expediente la Oficina Técnica de Canelones de la Dirección General de Obras, concluye que luego de los estudios técnicos realizados, la mejor opción es la rectificación de la cañada existente y la constitución de servidumbre de acueducto sobre el Padrón 6821;

**II)** que se confeccionó el plano proyecto de servidumbre por el Ingeniero Agrimensor Juan



Esteve, el cual se anexó a actuación 22 y deslinda la fracción afectada que consta de una superficie de  $225\text{m}^2\ 53\text{dm}^2$ ;

**III)** que la Dirección de Catastro realizó la tasación correspondiente, la cual se anexa a actuación 29, resultando un valor venal de UI 96.198;

**IV)** que según resulta de actuación 30 la Sra. Adriana López tomó vista del expediente y vencido el plazo de 15 días hábiles no formuló observaciones de acuerdo a lo establecido en el artículo 115 y siguientes del Código de Aguas.

**V)** que con fecha 14/3/18 la Comisión Permanente N°5 "Urbanismo, Nomenclátor y Vivienda" emite informe favorable en relación a la anuencia solicitada a fin de constituir servidumbre de acueducto.

**CONSIDERANDO:** que esta Asesora entiende pertinente conceder la anuencia solicitada para efectuar el pago de la indemnización correspondiente a la propietaria, en un todo de acuerdo con el informe de su similar.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, la Comisión Permanente N°1 "Asuntos Internos, Legales y Económico-Financieros", aconseja la aprobación del siguiente

### **PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**1.** Conceder anuencia a la Intendencia de Canelones para constituir servidumbre de acueducto sobre parte del Padrón 6821 de la localidad catastral Joaquín Suárez, de acuerdo al plano de mensura servidumbre del Ing. Agrimensor Juan Esteve inscripto con el N° 1990 el 6/11/17, del que resulta que el área afectada es de  $225\text{m}^2\ 53\text{dm}^2$ .

**2.** Efectuar el pago de la indemnización correspondiente a su propietaria señora Adriana López Nuñez, de acuerdo a la tasación realizada por la Dirección de Catastro, la que asciende a UI 96.198 (noventa y seis mil ciento noventa y ocho unidades indexadas), previo descuento de la deuda de contribución inmobiliaria que tiene el padrón de referencia.

**3.** Registrar.

Aprobado por unanimidad (9 votos en 9): GERSON B. VILA (Presidente), UBALDO AITA (Vicepresidente)

DANIËL CHIESA CURBELO, JUAN CARLOS ACUÑA, JUAN RIPOLL, SERGIO PEREYRA, RICARDO GARCÍA

ALEJANDRO REPETTO, FERNANDO MELGAR

Natalia Porto (Oficinista 1)

**34) SEÑOR EDIL MIGUEL SANGUINETTI SOLICITA LICENCIA EL DÍA 9 DE ABRIL DEL CORRIENTE.**

**Resolución Presidencia: 232/2018 Expediente J D C 2018-200-81-00315**

Canelones, 9 de abril de 2018

**VISTO:** la nota presentada por el señor Edil Miguel Sanguinetti solicitando licencia desde el día 9 de abril de 2018.

**CONSIDERANDO:** que es necesario emitir la Resolución por parte de la Presidencia del Organismo, dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el Art. 82° literal v) del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

### **RESUELVE**

1. Conceder licencia al señor Edil Miguel Sanguinetti el día 9 de abril de 2018.
2. Incluir como punto del Orden del Día de la próxima Sesión, a los efectos de su ratificación.
3. Siga a Secretaría General a los efectos de su instrumentación.
4. Registrar.

EDUARDO MOLINARI

Presidente

AGUSTÍN MAZZINI

Secretario General

mg

35) **SEÑOR EDIL EDGARDO DUARTE SOLICITA LICENCIA POR EL DÍA 27 DE ABRIL DE 2018.**

**Resolución Presidencia: 238/2018 Expediente J D C 2018-200-81-00350**

Canelones, 18 de abril de 2018

**VISTO:** la nota presentada por el señor Edil Edgardo Duarte solicitando licencia el día 27 de abril de 2018.

**CONSIDERANDO:** que es necesario emitir la Resolución por parte de la Presidencia del Organismo, dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el Art. 82° literal v) del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

### **RESUELVE**

1. Conceder licencia al señor Edil Edgardo Duarte el día 27 de abril de 2018.
2. Incluir la presente como punto del Orden del Día de la próxima Sesión, a los efectos de su

ratificación.

**3.** Siga a Secretaría General a los efectos de su instrumentación.

**4.** Registrar.

EDUARDO MOLINARI

Presidente

AGUSTÍN MAZZINI

Secretario General

ap

**36) SEÑOR EDIL ALEJANDRO REPETTO SOLICITA LICENCIA EL DÍA 16 DE ABRIL DEL CORRIENTE.**

**Resolución Presidencia: 236/2018 Expediente J D C 2018-200-81-00339**

Canelones, 16 de abril de 2018

**VISTO:** la nota presentada por el señor Edil Alejandro Repetto solicitando licencia desde el día 16 de abril de 2018.

**CONSIDERANDO:** que es necesario emitir la Resolución por parte de la Presidencia del Organismo, dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el Art. 82° literal v) del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

### **R E S U E L V E**

1. Conceder licencia al señor Edil Alejandro Repetto el día 16 de abril de 2018.
2. Incluir como punto del Orden del Día de la próxima Sesión, a los efectos de su ratificación.
3. Siga a Secretaría General a los efectos de su instrumentación.
4. Registrar.

EDUARDO MOLINARI

Presidente

AGUSTÍN MAZZINI

Secretario General

mg

37) **SEÑORA EDILA SILVIA DE BORBA, SOLICITA LICENCIA EL DÍA 18 DE ABRIL DEL CORRIENTE.**

**Resolución Presidencia: 239/2018 Expediente J D C 2018-200-81-00360**

Canelones, 17 de abril de 2018

**VISTO:** la nota presentada por la señora edila Silvia de Borba solicitando licencia desde el día 18 de abril de 2018.

**CONSIDERANDO:** que es necesario emitir la Resolución por parte de la Presidencia del Organismo, dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el Art. 82º literal v) del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

**RESUELVE**

1. Conceder licencia a la señora edila Silvia de Borba el día 18 de abril de 2018.
2. Incluir como punto del Orden del Día de la próxima Sesión, a los efectos de su ratificación.
3. Siga a Secretaría General a los efectos de su instrumentación.
4. Registrar.

EDUARDO MOLINARI

Presidente

AGUSTÍN MAZZINI

Secretario General

mg

38) **SEÑOR EDIL MIGUEL SANGUINETTI SOLICITA LICENCIA EL DÍA 24 DE ABRIL DEL CORRIENTE.**

**Resolución Presidencia: 242/2018 Expediente J D C 2018-200-81-00379**

Canelones, 24 de abril de 2018

**VISTO:** la nota presentada por el señor edil Miguel Sanguinetti solicitando licencia por el día 24 de abril de 2018.

**CONSIDERANDO:** que es necesario emitir la Resolución por parte de la Presidencia del Organismo, dada la

urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el Art. 82° literal v) del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

### **R E S U E L V E**

1. Conceder licencia al señor edil Miguel Sanguinetti el día 24 de abril de 2018.
2. Incluir como punto del Orden del Día de la próxima Sesión, a los efectos de su ratificación.
3. Siga a Secretaría General a los efectos de su instrumentación.
4. Registrar.

EDUARDO MOLINARI

Presidente

AGUSTÍN MAZZINI

Secretario General

mg

39) **SEÑORA EDILA SILVIA DE BORBA SOLICITA LICENCIA POR EL DÍA 11 DE ABRIL DE 2018.**

**Resolución Presidencia: 234/2018 Expediente J D C 2018-200-81-00319**

Canelones, 11 de abril de 2018

**VISTO:** la nota presentada por la señora edila Silvia de Borba solicitando licencia desde el día 11 de abril de 2018.

**CONSIDERANDO:** que es necesario emitir la Resolución por parte de la Presidencia del Organismo, dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el Art. 82° literal v) del Reglamento Interno,

el suscrito Presidente

## RESUELVE

1. Conceder licencia a la señora edila Silvia de Borba el día 11 de abril de 2018.
2. Incluir como punto del Orden del Día de la próxima Sesión, a los efectos de su ratificación.
3. Siga a Secretaría General a los efectos de su instrumentación.
4. Registrar.

EDUARDO MOLINARI

Presidente

AGUSTÍN MAZZINI

Secretario General

mg

40) **SEÑOR EDIL RICHARD PÉREZ SOLICITA LICENCIA EL DÍA 24 DE ABRIL DEL CORRIENTE.**

**Resolución Presidencia: 243/2018 Expediente J D C 2018-200-81-00380**

Canelones, 24 de abril de 2018

**VISTO:** la nota presentada por el señor edil Richard Pérez solicitando licencia por el día 24 de abril de 2018.

**CONSIDERANDO:** que es necesario emitir la Resolución por parte de la Presidencia del Organismo, dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el Art. 82° literal v) del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

### **RESUELVE**

1. Conceder licencia al señor edil Richard Pérez el día 24 de abril de 2018.
2. Incluir como punto del Orden del Día de la próxima Sesión, a los efectos de su ratificación.
3. Siga a Secretaría General a los efectos de su instrumentación.
4. Registrar.

EDUARDO MOLINARI

Presidente

AGUSTÍN MAZZINI

Secretario General

mg

41) **SEÑOR EDIL HUGO ACOSTA SOLICITA LICENCIA POR EL DÍA 24 DE ABRIL DEL CORRIENTE.**

**Resolución Presidencia: 244/2018 Expediente J D C 2018-200-81-00386**

Canelones, 24 de abril de 2018

**VISTO:** la nota presentada por el señor Edil Hugo Acosta, solicitando licencia el día 24 de abril del corriente.

**CONSIDERANDO:** que es necesario emitir la Resolución por parte de la Presidencia del Organismo, dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el Art. 82° literal v) del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

### **RESUELVE**

1. Conceder licencia al señor Edil Hugo Acosta, el día 24 de abril del corriente, ad-referéndum de la consideración del Cuerpo.
2. Incluir la presente como punto del Orden del Día de la próxima Sesión, a los efectos de su ratificación.

3. Siga a Secretaría General a los efectos de su instrumentación.

4. Registrar.

EDUARDO MOLINARI

Presidente

AGUSTÍN MAZZINI

Secretario General

ap

42) **SEÑOR EDIL HENRY SUGO SOLICITA LICENCIA POR EL DÍA 25 DE ABRIL DEL CORRIENTE.**

**Resolución Presidencia: 245/2018 Expediente J D C 2018-200-81-00387**

Canelones, 24 de abril de 2018

**VISTO:** la nota presentada por el señor edil Henry Sugo solicitando licencia por el día 25 de abril de 2018.

**CONSIDERANDO:** que es necesario emitir la Resolución por parte de la Presidencia del Organismo, dada la urgencia del tema y la imposibilidad de su tratamiento por parte del Cuerpo.

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, y a lo dispuesto por el Art. 82º literal v) del Reglamento Interno, el suscrito Presidente

#### **RESUELVE**

1. Conceder licencia al señor edil Henry Sugo el día 25 de abril de 2018.
2. Incluir como punto del Orden del Día de la próxima Sesión, a los efectos de su ratificación.
3. Siga a Secretaría General a los efectos de su instrumentación.
4. Registrar.

EDUARDO MOLINARI

Presidente

AGUSTÍN MAZZINI

Secretario General

mg